



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 29 de abril de 2009  
No. 77

## SUMARIO:

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA  
PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

**AVISOS JUDICIALES:** 1428, 539-A1, 553-A1, 482-B1, 1235, 484-A1, 1227, 1234, 1223, 483-A1, 536-A1, 538-A1, 528-A1, 529-A1, 530-A1, 531-A1, 534-A1, 444-B1, 1440, 583-A1, 1444, 527-A1, 1459, 1450, 575-A1, 1449, 457-B1, 458-B1, 459-B1, 460-B1, 1371, 544-A1, 1372, 455-B1, 456-B1 y 1369.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 1397, 1393, 1394, 462-B1, 1399, 1408, 1460, 578-A1, 1339, 1373, 1375, 1376, 1377, 1378, 549-A1, 1358, 1359, 1360, 1361, 1379, 1365, 1366, 453-B1 y 1530.

**“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”**

**SECCION PRIMERA**

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**DIF**  
ESTADO DE MÉXICO

### REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

EL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

#### CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 constituye el Instrumento rector de las políticas públicas de la Entidad, en el se establece la estrategia para alcanzar el desarrollo, tomando en cuenta las demandas de la sociedad y el estricto cumplimiento al Estado de Derecho; por ello, dedica en el pilar I, relativo a la Seguridad Social, en la vertiente 2, apartados que se ocupan de la niñez y los jóvenes mexiquenses, planteando las estrategias y líneas de acción específicas, como se puede observar en sus fracciones III, el “Cuidado a la Niñez para Proteger su Futuro”, cuyo objetivo es proteger y cuidar a la niñez mexiquense y en la fracción IV “Más oportunidades para los Jóvenes”, cuyo objetivo es brindar oportunidades para el sano desarrollo de la juventud mexiquense.

En armonía de las políticas públicas, el artículo 37 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, establece la creación del Consejo Estatal para la Protección y Vigilancia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, como órgano de opinión, colaboración, coordinación, de seguimiento y vigilancia de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de la Niñez, así como de concertación entre los sectores público, social y privado, el cual se instaló en el mes de febrero de 2008.

El presente Reglamento, habrá de normar el funcionamiento hacia el interior, conteniendo para ello disposiciones generales, la sede del mismo, la forma en que habrán de celebrarse las sesiones, las facultades y atribuciones de sus miembros, así como la creación e integración de grupos de trabajo y mecánica para su funcionamiento, como lo

ha sugerido el Comité de los Derechos del Niño, de la Organización de las Naciones Unidas en sus observaciones finales (CRC/C/15dd.13), al primer informe del Estado Mexicano (1994).

En razón de lo anterior, se expide el siguiente:

## **REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

### **CAPÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Consejo Estatal para la Protección y Vigilancia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

**ARTÍCULO 2.-** Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- I. **Consejo.-** Consejo Estatal para la Protección y Vigilancia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;
- II. **Consejo Municipal.-** Consejos Municipales para la Protección y Vigilancia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;
- III. **Coordinador.-** Al Titular de la Unidad Administrativa del DIFEM que coordinará las actividades del Grupo de Trabajo;
- IV. **Secretario.-** Al Servidor Público designado por el Coordinador;
- V. **DIFEM.-** Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; y
- VI. **Representantes.-** A los Servidores Públicos de las Unidades Administrativas de las Dependencias y Organismos que designen los Vocales del Consejo.

**ARTÍCULO 3.-** El Consejo, establecerá su sede dentro del territorio del Estado de México.

### **CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS FACULTADES DEL CONSEJO**

**ARTÍCULO 4.-** El Consejo, además de las atribuciones conferidas en la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, tendrá de manera enunciativa y no limitativa las siguientes:

- I. Conocer los diagnósticos sobre la situación de la niñez en el Estado de México;
- II. Evaluar los avances, logros y resultados obtenidos por los Grupos de Trabajo;
- III. Tomar los acuerdos que se consideren necesarios para reorientar las acciones que den cumplimiento de los fines del Consejo;
- IV. Proponer al Ejecutivo del Estado, las reformas y/o adiciones a la legislación, en materia de la niñez y Derechos humanos de la infancia, en cumplimiento a los Tratados Internacionales y de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México;
- V. Promover ante los Sistemas Municipales DIF, la creación de los Consejos Municipales;
- VI. Promover y propiciar entre Instituciones homólogas al Consejo, el Intercambio de información en materia de Derechos de la Niñez;
- VII. Solicitar la Asistencia Técnica y apoyo de Organizaciones Internacionales para la realización de investigaciones y la consecución de sus fines;
- VIII. Coordinar la difusión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como promover ante los medios masivos de comunicación las acciones de sensibilización;
- IX. Promover la participación de las Niñas, Niños y Adolescentes, para la creación de redes de difusión de sus derechos y realizar actividades que les permita su libre y normal desarrollo;

- X. Fortalecer y promover las acciones que realizan los Niños Difusores del Estado de México;
- XI. Celebrar Convenios y Acuerdos que se consideren necesarios para la realización de sus fines;
- XII. Remitir la información requerida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para que sea integrada al Informe que rinde el Estado Mexicano sobre la Niñez, ante el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de Naciones Unidas, por conducto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México;
- XIII. Aprobar los Lineamientos y Procedimientos que los Grupos de Trabajo establezcan para el adecuado desarrollo de sus actividades;
- XIV. Elaborar el plan anual de trabajo; y
- XV. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales.

### **CAPÍTULO TERCERO DE LAS SESIONES DEL CONSEJO**

**ARTÍCULO 5.-** El Consejo sesionará trimestralmente de manera Ordinaria y de manera extraordinaria tantas veces como se considere necesario.

**ARTÍCULO 6.-** Habrá quórum legal en las sesiones del Consejo, cuando exista mayoría simple de sus miembros, siempre y cuando se encuentren presentes el Presidente Ejecutivo y el Secretario Técnico.

**ARTÍCULO 7.-** Para el caso de que en la sesión ordinaria o extraordinaria de que se trate no exista el quórum a que alude el artículo que antecede, el Presidente Ejecutivo, por conducto del Secretario Técnico, realizará nueva convocatoria dentro de los Treinta Minutos después de la hora prevista para la primera, considerándose legalmente instalada en segunda convocatoria con los integrantes del Consejo presentes.

**ARTÍCULO 8.-** La Convocatoria a sesión ordinaria se realizará por el Presidente Ejecutivo a través del Secretario Técnico, mediante la entrega de la carpeta correspondiente a cada miembro e invitado del Consejo, cuando menos, con cinco días naturales de anticipación.

Tratándose de las sesiones extraordinarias, la convocatoria la realizará el Presidente Ejecutivo, a través del Secretario Técnico, cuando así se requiera mediante la entrega de la carpeta correspondiente a cada miembro del Consejo, cuando menos, con tres días naturales de anticipación.

**ARTÍCULO 9.-** La carpeta de sesión ordinaria ó extraordinaria según el caso, se integrará de la siguiente manera:

- I. La indicación del número de la sesión ordinaria o extraordinaria a realizarse;
- II. La fecha, lugar y hora en que se realizará la sesión;
- III. Orden del Día
  - a) Lista de Asistencia y declaración de quórum;
  - b) Acta de la sesión anterior;
  - c) Asuntos a tratar;
  - d) Asuntos en Cartera; y
  - e) Asuntos Generales.

**ARTÍCULO 10.-** Cada sesión iniciará con la Lista de asistencia y la declaración del quórum legal.

**ARTÍCULO 11.-** El acta de sesión, deberá contener el número del acta, la sesión correspondiente, el lugar, la fecha y hora de su inicio, el desahogo de los puntos del orden del día y los de acuerdos tomados por los integrantes del Consejo, ya sea por mayoría de votos o por unanimidad, la hora de conclusión así como los nombres, cargos y las firmas de los integrantes del Consejo Titulares o Suplentes que hayan asistido a la sesión de que se trate.

**CAPÍTULO CUARTO  
DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL****SECCIÓN PRIMERA  
DE LOS PRESIDENTES HONORARIOS**

**ARTÍCULO 12.-** Los Presidentes Honorarios, serán el Gobernador Constitucional del Estado de México y la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, quienes tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo;
- II. Concertar y celebrar convenios y acuerdos con los sectores público, social y privado de la Federación, Estados y Municipios, estableciendo políticas de coadyuvancia en la protección de los derechos a favor de las Niñas, Niños y Adolescentes Mexiquenses;
- III. Impulsar políticas públicas a favor de la Protección y Vigilancia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes Mexiquenses;
- IV. Representar al Consejo y delegar ésta representación por acuerdo del Consejo Estatal;
- V. Delegar en el Presidente Ejecutivo las facultades de Proponer al Consejo la incorporación de nuevos representantes a los Grupos de Trabajo;
- VI. Emitir voto de calidad en caso de empate, en las votaciones;
- VII. Firmar las actas de sesión; y
- VIII. Las demás que estén relacionadas con los fines y objetivos del Consejo y que le confieran otros ordenamientos legales.

**SECCIÓN SEGUNDA  
DEL PRESIDENTE EJECUTIVO**

**ARTÍCULO 13.-** Son atribuciones del Presidente Ejecutivo, las siguientes:

- I. Presidir y clausurar las sesiones del Consejo en ausencia de los Presidentes Honorarios;
- II. Aprobar la propuesta del orden del día presentada para su consideración por el Secretario Técnico;
- III. Someter a consideración del Consejo, los lineamientos y procedimientos que los vocales propongan para eficientar el funcionamiento del Consejo;
- IV. Supervisar las actividades de los Grupos de Trabajo e Informar al Consejo sobre el avance y cumplimiento de los puntos de acuerdo establecidos en las sesiones del Consejo, así como los avances registrados respecto al plan anual de trabajo así como los correspondientes a los Grupos de Trabajo;
- V. Dirigir el desarrollo de las sesiones;
- VI. Verificar la lista de asistencia y declarar la existencia de quórum, para la realización de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- VII. Recibir las mociones de orden planteadas por los miembros del Consejo y decidir la procedencia o no de las mismas;
- VIII. Resolver las diferencias de opinión que se presenten entre los miembros del Consejo;
- IX. Emitir voto de calidad en caso de empate en las votaciones, ante la inasistencia de los presidentes honorarios;
- X. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo;
- XI. *Aprobar y firmar las actas de las sesiones;*

- XII. Nombrar y remover a los coordinadores de los grupos de trabajo;
- XIII. Dirigir las actividades de los Grupos de Trabajo en la elaboración del plan anual de trabajo del Consejo;
- XIV. Proponer y fomentar el establecimiento de los Consejos Municipales;
- XV. Ejercer la Representación jurídica del Consejo, previo acuerdo de éste, en los asuntos inherentes a su actuación ;
- XVI. Proponer al Consejo la incorporación de nuevos representantes a los Grupos de Trabajo;
- XVII. Despachar la correspondencia del Consejo; y
- XVIII. Las demás que le confiera el Consejo y aquellas que le señalen otras disposiciones legales.

### **SECCIÓN TERCERA DEL SECRETARIO TÉCNICO**

**ARTICULO 14.-** El Secretario Técnico, tendrá las obligaciones y atribuciones siguientes:

- I. Ejecutar las acciones que le instruya el Presidente Ejecutivo para el adecuado funcionamiento del Consejo;
- II. Convocar a los integrantes del Consejo a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias previo acuerdo del Presidente Ejecutivo e Integrar y entregar las carpetas de la sesión correspondiente;
- III. Diseñar y establecer un sistema que permita alimentar la información generada por los Grupos de Trabajo;
- IV. Organizar las actividades de los Grupos de Trabajo, informando de los resultados obtenidos al Presidente Ejecutivo.
- V. Elaborar el acta de cada sesión y llevar el control de los acuerdos en el libro respectivo;
- VI. Recabar la firma de los asistentes a las sesiones;
- VII. Realizar el escrutinio de votos;
- VIII. Presentar al Consejo para su aprobación en la última sesión del último trimestre del ejercicio, el calendario para la celebración de las sesiones ordinarias del ejercicio siguiente;
- IX. Crear y mantener actualizado el directorio de los integrantes del Consejo y de los Grupos de Trabajo;
- X. Brindar asesoría técnica a los Grupos de Trabajo y Consejos Municipales que así lo requieran;
- XI. Resguardar las actas de las sesiones del Consejo y de toda la documentación inherente a las actividades que éste realice;
- XII. Dar seguimiento a los acuerdos generados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, para verificar su cumplimiento;
- XIII. Las demás inherentes a las facultades que le otorguen Consejo y demás ordenamientos legales; y
- XIV. Las demás que le otorgue el Consejo y demás ordenamientos legales.

### **SECCIÓN CUARTA DE LOS VOCALES**

**ARTÍCULO 15.-** Los Vocales tendrán las facultades siguientes:

- I. Remitir al Secretario Técnico, los asuntos que serán sometidos a la sesión que corresponda;
- II. Participar con voz y voto en las sesiones del Consejo;

- III. Proponer al Secretario Técnico aquellos asuntos que consideren deban incluirse en el orden del día de las sesiones del Consejo.
- IV. Proponer las modificaciones al acta anterior y al orden del día que consideren pertinentes;
- V. participar en el ámbito de sus respectivas competencias a través de representantes en cada uno de los Grupos de Trabajo que se establezcan para el cumplimiento de los objetivos del Consejo;
- VI. Participar en la elaboración del programa anual de trabajo del Consejo;
- VII. Cumplir con los compromisos establecidos por los Grupos de Trabajo al que les corresponda participar;
- VIII. Difundir entre las Instancias que representan, los lineamientos generales establecidos por los Grupos de Trabajo, para su debido cumplimiento;
- IX. Integrar y entregar, los informes correspondientes a las actividades realizadas desde el ámbito de la instancia que representan;
- X. Proponer al Presidente Ejecutivo, la incorporación de nuevos integrantes al Consejo o a los Grupos de Trabajo, justificando las razones para someterlas a consideración del Consejo;
- XI. Proponer, al Presidente Ejecutivo, en la esfera de sus respectivas competencias, los lineamientos y procedimientos que consideren necesarios para el adecuado funcionamiento de los Grupos de Trabajo;
- XII. Proponer al Presidente Ejecutivo, en la esfera de sus respectivas competencias, los programas, campañas, foros, talleres y eventos que consideren necesarias para generar una cultura de respeto a los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;
- XIII. Emitir su voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- XIV. Aprobar y firmar las actas correspondientes a cada sesión en la que haya intervenido;
- XV. Las demás que les otorgue el Consejo inherentes a su competencia.

**CAPÍTULO QUINTO  
DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE  
LOS GRUPOS DE TRABAJO**

**SECCIÓN PRIMERA  
DE LA CREACIÓN Y COMPETENCIA  
DE LOS GRUPOS DE TRABAJO**

**ARTÍCULO 16.-** Para el cumplimiento de los fines del Consejo, se crean seis Grupos de Trabajo, los que tendrán como propósito el seguimiento y análisis de las políticas, programas, proyectos, acuerdos y acciones en favor de las niñas, niños y adolescentes del Estado de México, clasificándose de la siguiente forma:

- I. Principios y Medidas Generales;
- II. Derechos y Libertades Civiles;
- III. Entorno Familiar y otro tipo de Tutela;
- IV. Salud Básica y Bienestar;
- V. Educación, Esparcimiento y Actividades Culturales; y
- VI. Medidas Especiales de Protección.

**ARTÍCULO 17.-** El Grupo de Trabajo, denominado Principios y Medidas Generales, tendrá a su cargo promover, difundir y vigilar:

- I. El Niño es todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que en virtud de la Ley que le sea aplicable haya alcanzado antes la mayoría de edad;

- II. Todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños sin distinción alguna, ni discriminación;
- III. Atender como consideración primordial el Interés superior del Niño;
- IV. Dar efectividad a todos los derechos;
- V. Reconocer que todo niño tiene derecho intrínseco a la vida y garantizar su supervivencia y desarrollo;
- VI. Dar al Niño oportunidad de expresar su opinión libremente y que, en función de su edad y madurez, ésta se tome en cuenta en todos los asuntos que lo afecten;
- VII. Nada dispuesto en la Convención afectará las disposiciones de Leyes Nacionales que sean más favorables a la realización de los Derechos de la Niñez.
- VIII. Dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención tanto a adultos como a niños; y
- IX. Presentar el informe sobre las medidas adoptadas para la aplicación de los derechos de la Convención.

**ARTÍCULO 18.-** El Grupo de Trabajo denominado de Derechos y Libertades Cíviles, tendrá a su cargo promover, difundir y vigilar los siguientes derechos:

- I. Todo Niño tiene derecho a un nombre desde su nacimiento y a obtener una nacionalidad;
- II. Respetar y proteger la identidad del niño (nombre, nacionalidad y relaciones familiares) y si es necesario restablecerla cuando haya sido privado de la misma;
- III. Dar al niño la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, siempre que ello no vaya en menoscabo del derecho de otros;
- IV. Respetar al niño en su libertad de pensamiento, de conciencia y de religión bajo la dirección de sus padres y de conformidad con las limitaciones prescritas por la Ley;
- V. Reconocer al niño su libertad de asociación y de celebrar reuniones, siempre que ello no vaya en contra de los derechos de otros;
- VI. Proteger al niño de no ser objeto de injerencias en su vida privada, su familia, su domicilio, su correspondencia y a no ser atacado en su honor;
- VII. Proteger al niño de toda información y material perjudicial para su bienestar, alentado a los medios de comunicación a promover el conocimiento, la cultura y el bienestar social, espiritual y moral, así como la salud física y mental de la niñez; y
- VIII. Asegurar que ningún niño sea sometido a la tortura, a penas, tratos crueles, inhumanos o degradantes, a la pena capital, a la prisión perpetua y a la detención o encarcelación ilegales o arbitrarias.

**ARTÍCULO 19.-** El Grupo de Trabajo denominado de Entorno Familiar y Otro Tipo de Tutela, tendrá a su cargo promover, difundir y vigilar los siguientes derechos:

- I. Respetar la responsabilidad y derecho de los padres de impartir al niño orientación apropiada a la evolución de sus capacidades;
- II. Velar porque el niño no sea separado de sus padres y responsabilizarse, cuando por interés superior del propio niño, sea necesaria una separación de uno de ellos o de ambos;
- III. Respetar el derecho de los niños y ambos padres a salir de cualquier país y entrar en el propio, con miras a la reunificación familiar;
- IV. Luchar contra los traslados ilícitos y la retención ilícita de niños en el extranjero, ya sea por su padre, madre u otra persona;
- V. Brindar a ambos padres y a los representantes legales, la asistencia necesaria en el desempeño de sus funciones a fin de apoyar a los mismos en la crianza y desarrollo de las niñas, niños y adolescentes;

- VI. Proteger a los niños de todas las formas de malos tratos perpetrados por padres, madres o cualquier otra persona responsable de su cuidado, así como establecer medidas preventivas y de tratamiento al respecto;
- VII. Proporcionar protección especial a los niños privados de su medio familiar y asegurar que puedan beneficiarse de cuidados que sustituyan la atención familiar o de la colocación apropiada considerando su origen cultural;
- VIII. Cuidar que en la adopción, el interés superior del niño sea la consideración primordial, que estén reunidas todas las garantías necesarias y que este validada por las autoridades competentes;
- IX. En caso de internación, elaborar una evaluación periódica de todas las circunstancias que lo motivaron, así como el tratamiento a que esté sometido;
- X. Asegurar el desarrollo de la responsabilidad de los padres en cuanto al pago de la pensión alimenticia;
- XI. Tomar las medidas apropiadas para que los niños víctimas de la tortura, abandono, malos tratos o de explotación reciban un tratamiento apropiado, que asegure su recuperación y reintegración social.

**ARTÍCULO 20.-** El Grupo de Trabajo denominado de Salud Básica y Bienestar, tendrá a su cargo promover, difundir y vigilar los siguientes derechos:

- I. Apoyar a ambos padres y a los representantes legales de los niños, con servicios e instalaciones de guarderías para niños y seguridad social;
- II. Prestar asistencia a los niños mental o físicamente impedidos así como cuidados, educación y adiestramiento especiales destinados a lograr su autosuficiencia e integración activa en la sociedad;
- III. Tomar las medidas necesarias para que todos los niños disfruten del más alto nivel posible de salud y tener acceso a servicios médicos y de rehabilitación;
- IV. Asegurar que todos los niños se beneficien de la seguridad social, y
- V. Respetar la responsabilidad primordial de los padres de proporcionar al niño un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral, dentro de sus posibilidades y medios económicos.

**ARTÍCULO 21.-** El Grupo de Trabajo denominado de Educación, Esparcimiento y Actividades Culturales, tendrá a su cargo promover, difundir y vigilar los siguientes derechos:

- I. Reconocer que todo niño tiene derecho a la educación en condiciones de igualdad de oportunidades, siendo obligación del Estado asegurar por lo menos la educación básica gratuita y obligatoria. Asimismo al administrar la disciplina se debe respetar la dignidad humana del niño;
- II. Reconocer que la educación debe ser orientada a desarrollar la personalidad y las capacidades del niño a fin de prepararlo para una vida adulta activa, de respeto y responsable; y
- III. Promover la participación de los niños en actividades culturales, artísticas, recreativas y de esparcimiento, así como propiciar oportunidades apropiadas en condiciones de igualdad.

**ARTÍCULO 22.-** El Grupo de Trabajo denominado de Medidas Especiales de Protección, tendrá a su cargo promover, difundir y vigilar los siguientes derechos y obligaciones:

- I. Garantizar una protección y asistencia humanitaria a niños considerados como refugiados o que soliciten el estatus de refugiados, así como la localización de sus padres u otros miembros de su familia en caso necesario;
- II. Fomentar el respeto y aceptación de la propia vida cultural, religión e idioma de los niños que pertenecen a minorías o poblaciones indígenas;
- III. Proteger al niño contra el desempeño de cualquier trabajo nocivo para su salud, educación o desarrollo; así como fijar edades mínimas de admisión al empleo y reglamentar las condiciones del mismo;
- IV. Proteger al niño del uso de estupefacientes y sustancias psicotrópicas e impedir que este involucrado en la distribución de tales sustancias;

- V. Proteger al niño de la explotación y abuso sexual, incluyendo la prostitución, y su utilización en prácticas pornográficas;
- VI. Impedir la venta, el secuestro, el tráfico y la trata de niños;
- VII. Proteger al niño contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar;
- VIII. Asegurar que todo niño que se encuentre privado de su libertad sea tratado con humanidad, esté separado de adultos, tenga contacto con su familia y acceso a la asistencia jurídica u otra asistencia adecuada;
- IX. Asegurar que los niños que aún no hayan cumplido 15 años de edad no sean reclutados por las fuerzas armadas, así como para proporcionar protección y cuidados especiales a los niños afectados por conflictos armados;
- X. Promover la recuperación física, psicológica y reintegración social de niños afectados por un conflicto armado, y
- XI. Asegurar que a todo niño que sea acusado o declarado culpable de haber infringido las leyes, se le respeten sus derechos fundamentales, se beneficie de las garantías de un procedimiento equitativo, disponga de asistencia jurídica y adecuada en la preparación y presentación de su defensa y se evite recurrir a procedimientos judiciales y a la internación.

**SECCIÓN SEGUNDA  
DE LA INTEGRACIÓN DE  
LOS GRUPOS DE TRABAJO**

**ARTICULO 23.-** Los Grupos de Trabajo estarán integrados por:

- I. Un Coordinador;
- II. Un Secretario; y
- III. Los Representantes de las Instancias públicas, privadas y de la sociedad civil organizada, que realicen acciones a favor de la infancia.

El Coordinador de cada grupo será designado por el Presidente Ejecutivo del Consejo y los Secretarios serán designados por el coordinador de cada grupo.

Los grupos de trabajo funcionarán de manera permanente, así mismo los representantes de las instancias señaladas en la fracción III, designarán por escrito a sus respectivos suplentes, teniendo la obligación de asistir de manera personal a las sesiones de Trabajo.

**ARTÍCULO 24.-** Los Coordinadores, desempeñaran las siguientes funciones:

- I. Presidir las reuniones de trabajo;
- II. Asistir a las reuniones convocadas por el Secretario Técnico del Consejo;
- III. Presentar al Secretario Técnico del Consejo los avances trimestrales de los trabajos realizados por el Grupo;
- IV. Presentar al Secretario técnico del Consejo el Plan anual de Trabajo.

**ARTÍCULO 25.-** Los Secretario, serán designados por los Coordinadores y desempeñarán las siguientes funciones:

- I. Presidir las reuniones de trabajo en ausencia del Coordinador del Grupo de Trabajo;
- II. Convocar a las reuniones a los representantes de las Instituciones;
- III. Integrar las carpetas de la reunión y remitirla a los integrantes del Grupo de Trabajo;

- IV. Elaborar la minuta de la reunión y recabar las firmas de los representantes de las instituciones.
- V. Dar seguimiento a los acuerdos generados en las reuniones de Trabajo;
- VI. Mantener actualizado el directorio de los representantes de las Instituciones, y
- VII. Recabar la información de los representantes del Grupo de Trabajo para integrar el Plan Anual de Trabajo en conjunto con el Coordinador.

**ARTÍCULO 26.-** Los representantes de las Instancias Públicas, Privadas y de la Sociedad Civil que integren los Grupos de Trabajo, serán designados por los Vocales del Consejo, en el ámbito de su competencia, debiendo tomar en consideración para la designación, preferentemente a aquellas personas que tengan a su cargo la operación de programas en favor de la niñez, acorde a los Grupos de Trabajo en los que les corresponda participar.

### **SECCIÓN TERCERA DE LAS REUNIONES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO**

**ARTÍCULO 27.-** Los representantes de las Instancias Públicas, Privadas y de la Sociedad Civil que estén integrados a los grupos de trabajo tendrán las siguientes atribuciones y funciones:

- I. Asistir y participar a las reuniones del Grupo de Trabajo;
- II. Firmar las minutas de trabajo;
- III. Desarrollar los trabajos que el Grupo de Trabajo le encomiende en el ámbito de su competencia;
- IV. Proporcionar al Secretario y al Coordinador del Grupo la información relativa al seguimiento de las acciones de la Institución que representa así como de los acuerdos tomados por el Grupo; y
- V. Proponer al Coordinador del Grupo las acciones a realizar desde el ámbito de su competencia para integrar el Plan de Trabajo de Grupo.

**ARTÍCULO 28.-** Los Grupos de Trabajo se reunirán cuando menos una vez al mes.

**ARTÍCULO 29.-** La convocatoria a reunión se realizará por escrito adjuntando la carpeta correspondiente a los representantes con anticipación de tres días hábiles.

**ARTÍCULO 30.-** La carpeta de reunión, se integrará de la siguiente manera:

- I. La indicación del número de la sesión ordinaria o extraordinaria a realizarse;
- II. La fecha, lugar y hora en que se realizará la sesión;
- III. Orden del Día
  - a) Lista de Asistencia y declaración de quórum;
  - b) Acta de la sesión anterior;
  - c) Asuntos a tratar;
  - d) Asuntos en Cartera; y
  - e) Asuntos Generales

**ARTÍCULO 31.-** Cada reunión, iniciará con la lista de asistencia y la declaración de quórum legal.

Habrà quórum, para la realización de las reuniones, cuando exista mayoría simple de sus miembros, siempre y cuando se encuentren presentes el Coordinador ó el Secretario.

**ARTÍCULO 32.-** De cada reunión, se levantará una minuta, la que deberá contener el número de reunión que le corresponda, el lugar, la fecha y hora de su inicio, el número de reunión de que se trate, el desahogo de los puntos del orden del día y de los acuerdos tomados por los integrantes del Grupo de Trabajo, así como los nombres, cargos y las firmas de los representantes que hayan asistido a la reunión.

**ARTÍCULO 33.-** El adecuado funcionamiento de los grupos de trabajo, estará a cargo de los Coordinadores y los representantes de las Instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad Civil, deberán informar al Coordinador de su Grupo de Trabajo, sobre los programas que operan a favor de la infancia, la información relativa a dicho programa y el presupuesto autorizado, el ejercido y la cobertura en la Entidad, con la finalidad de establecer un diagnóstico sobre el número de programas a favor de la niñez.

**ARTÍCULO 34.-** Efectuado el diagnóstico de programas a favor de la niñez, los integrantes propondrán, consensarán y acordarán las acciones a realizar por la Institución que representen, para la conformación del plan anual de trabajo del grupo.

**ARTÍCULO 35.-** El plan anual de trabajo deberá contener el cronograma de acciones coordinadas a cubrir, así como aquellas acciones relacionadas con la niñez que formen parte de su Programa Operativo Anual, indicadores sobre el seguimiento y vigilancia de los derechos que son responsabilidad de cada grupo.

**ARTÍCULO 36.-** Las acciones y programas podrán realizarse de manera Institucional desde el ámbito de su competencia y con los recursos propios de cada Institución y de manera coordinada por el grupo, cuando así se determine, conjuntando los recursos disponibles por institución, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 37.-** Cada Grupo de Trabajo, informará trimestralmente al Consejo las acciones que se han realizado para la protección y atención de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado, con la finalidad de que éste evalúe los avances y en su caso emita los acuerdos conducentes para reorientar las acciones y alcanzar las metas programadas.

#### **CAPITULO SEXTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVITADOS A LAS SESIONES DEL CONSEJO**

**ARTÍCULO 38.-** Para los casos en que el Consejo requiera de la participación de algún invitado especialista en el tema a tratar o relacionado con los objetivos del Consejo, el Presidente Ejecutivo emitirá a más tardar diez días naturales antes de la sesión ordinaria y cinco días naturales antes en caso de sesiones extraordinarias, la invitación correspondiente para que asista a la sesión correspondiente del Consejo.

**ARTÍCULO 39.-** Los invitados podrán incorporarse como miembros de los Grupos de Trabajo, a invitación del Presidente Ejecutivo, los cuales tendrán voz pero no voto.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Reglamento en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Aprobado por el Consejo Estatal para la Protección y Vigilancia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, según consta en Acta de su 4ª Sesión Ordinaria, celebrada en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los 26 días del mes de noviembre de dos mil ocho.

**LIC. LAURA BARRERA FORTOUL  
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL PARA  
LA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
(RÚBRICA).**

**DR. E. FRANCISCO LÓPEZ MILLÁN  
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL PARA  
LA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
(RÚBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, COMO FUSIONANTE DE BANCO DEL CENTRO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ADRIANA MORALES OBREGON, expediente 900/03, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, mediante proveído dictado con fecha cinco de febrero del año en curso, en el que se señalan las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de mayo del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, y consistente en un inmueble ubicado en lote de terreno marcado con el número 65, de la manzana 108, del distrito H-22, Primer Retorno de Avenida de los Océanos, casa 9, colonia Atlanta, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54740, con las medidas y colindancias señaladas en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos del juzgado y el de la Tesorería del Distrito Federal y para ese efecto gírese oficio a dicha dependencia y en el periódico La Crónica de Hoy, sirve de base para el remate la cantidad de NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS, precio del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del D.F., y en el periódico La Crónica de Hoy. Atentamente. México, D.F., a 16 de abril del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

1428.-23, 29 abril y 7 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de PEREZ MANCERA ISIDRO y otra, expediente 1012/2007. El C. Juez 48° de lo Civil de esta Capital señaló, las once horas del día trece de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado vivienda en condominio número 5, del lote 8, manzana 34, marcada con el número oficial 8-D, de la calle Tultitlán y su correspondiente servicio anexo, consistente en el cajón de estacionamiento marcado con el número 5, del conjunto habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos, primera sección, marcado con el número 8, de la calle camino a San Miguel la Aurora, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para ser publicados por dos veces en los lugares de costumbre, esto es en los Tableros de Avisos de ese Juzgado, en la Tesorería o Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación de esa entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F. a 26 de marzo del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro de la Vega Sánchez.-Rúbrica.

539-A1.-17 y 29 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**EDICTO**

En el expediente marcado con el número 1322/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SERVICIOS MORELOS ECATEPEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FACUNDO GONZALEZ TORRES, se han señalado las nueve horas del día veintiuno de mayo del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la primera almoneda de remate del inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en calle de Piscis, lote 54, manzana 314-34, interior 302, unidad habitacional Morelos, colonia Prados de Ecatepec, municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros con departamento 301, al sur: 3.00 metros con vacío a patio, al oriente: 6.00 metros con patio, al poniente: 1.00 metros con vacío a propiedad, con una superficie de: 48 metros cuadrados.

Siendo postura legal la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad designada en autos por el perito tercero en discordia, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este juzgado, en el entendido que deberá mediar siete días entre la última publicación del edicto y la fecha señalada, para la celebración de la almoneda, de no ser así no se llevará a cabo la misma. Se expiden a los catorce días del mes de abril del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

553-A1.-21, 24 y 29 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA**  
**EDICTO**

Expediente No. 394/2009, RODOLFO SORIANO GARCIA, por su propio derecho promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso la usucapón por prescripción positiva, respecto del predio sin denominación, ubicado en camino Libramiento Amecameca-Ayapango, perteneciente al municipio de Amecameca, (hoy perteneciente al municipio de Ayapango, Estado de México), con superficie aproximada de 2,527.68 metros cuadrados (dos mil quinientos veintisiete metros, sesenta y ocho centímetros cuadrados), mide y linda: norte: 27.10 mts. con Catalina Aguilar, sur: 36.00 mts. con camino, oriente: 81.60 mts. con vía de ferrocarril y carretera y poniente: 79.00 mts. con Rodolfo Soriano García. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en el Libro Primero, Sección Primera, partida 855, volumen 330, de fecha 13 de febrero del 2004, a nombre de Rodolfo Soriano García.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, Estado de México, a los trece días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa Garcia.-Rúbrica.

482-B1.-24 y 2º abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

C. MARVIN WILLIAMS GALLARDO.

Que en los autos del expediente marcado con el número 1127/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre pérdida de patria potestad, promovido por ERIKA MARINES MONTIEL y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 27 veintisiete de febrero de dos mil nueve. Por presentada a ERIKA MARINES MONTIEL, con el escrito de cuenta, visto su contenido y estado procesal que guardan los presentes autos, en atención a los oficios que signan el encargado del despacho de la Policía Preventiva de ese municipio comandante ANDRES A. BORJA GONZALEZ, y el C. Agente Comisionado del Quinto Grupo de Aprehensiones ARMANDO GUERRERO SANCHEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como se solicita, emplácese a juicio al señor MARVIN WILLIAMS GALLARDO, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda. Haciendo saber al demandado que la señora ERIKA MARINES MONTIEL, le demanda la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hija de nombre JULIE WILLIAMS MARINES y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundando la presente demanda en los hechos que a continuación se describen: Con fecha trece de marzo de dos mil uno, las partes contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, de dicha unión procrearon a la menor JULIE WILLIAMS MARINES, es el caso que el día veinte de enero de dos mil dos, sin causa justificada el hoy demandado abandonó a la actora sin que a la fecha haya regresado a pesar de que este sabía que estaba embarazada e iban a tener un hijo, del cual el demandado no quería hacerse cargo ni tomar responsabilidad alguna sobre la manutención de la menor por lo que la actora tuvo que pedir ayuda a sus padres, quienes hasta la fecha han ayudado a la deponente con los gastos de ella y la menor de referencia para subsistir. Arguyendo que la menor a acudido a diferentes tratamientos médicos toda vez que ha tenido problemas ocasionados por una enfermedad llamada REFLUJO GASTRICO, enfermedad que ha derivado en gastos en estudios y tratamientos médicos que la actora ha tenido que solventar por carecer del apoyo del padre de la menor quien por desinterés desde antes del nacimiento ha puesto en riesgo la salud y desarrollo de su hija, que la actora promovió demanda de divorcio necesario en contra del hoy demandado en fecha once de abril de dos mil tres, resolviendo en sentencia definitiva la disolución del vínculo matrimonial y de la sociedad conyugal, otorgando a su progenitora la guarda y custodia de la menor en comento, asimismo condenando al demandado al pago de una pensión alimenticia a favor de dicha menor, a la cual, ha hecho caso omiso en dar cumplimiento, siguiendo sin conocer siquiera a la menor JULIE WILLIAMS MARINES, sin preocuparle en lo más mínimo las condiciones de salud física y mental que ha derivado de la falta de responsabilidad en que incurrió y sigue incurriendo el demandado. En esa condición, se ordena publicar los edictos, por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber de que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, manifestando lo que a su derecho corresponda, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la población donde se ubica este tribunal que lo es Los Reyes Ixtalaca de Tlalnepantla, México, se fijar además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de la Materia.

Se expide el presente el día cinco de marzo del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafín Torres.-Rúbrica. 1235.-6, 20 y 29 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En cumplimiento del auto dictado por el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán Izcalli, México, en fecha diecisiete de marzo de dos mil nueve, en el expediente 227/2007, relativo al juicio ordinario civil (Usucapición), promovido por DANIEL AGUILAR AVALOS en contra de TECHNOGAR, S.A., mediante el cual la parte actora demanda: La usucapición del predio y casa ubicados en la calle Taiga número 29, lote 3, manzana 4, colonia Izcalli San Pablo, Tultitlán, Estado de México, cuyos datos registrales son: Partida 666, volumen 120, libro primero, sección primera, de fecha doce de septiembre de 1983; La cancelación y tildación de la inscripción registral aludida UT-SUPRA. Previo los trámites de Ley, se ordenó emplazar mediante edictos a TECHNOGAR, S.A., haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación para dar contestación a la incoada en su contra; con el apercibimiento que si pasado el plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta población, dado en el local de este Juzgado el uno de abril de dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario Oficial, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

484-A1.-7, 20 y 29 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JUAN AZPEITIA RAMIREZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 869/2008, relativo al juicio ordinario civil (Usucapición) promovido en contra de INMOBILIARIA JOR, S. A., manifestando que en fecha cinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve adquirió el inmueble ubicado en lote cinco "A", del predio denominado Tepetlapa, en Tulpetalac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, hoy identificado como lote cinco de la calle Río Verde, colonia Ampliación Tulpetalac, municipio de Ecatepec de Morelos, mediante contrato de compraventa celebrado con INMOBILIARIA JOR, S.A., entregándole desde esa fecha la posesión material del inmueble mencionado, poseyéndolo desde entonces de manera pública, pacífica, continúa, de buena fe y en carácter de propietario, por lo cual demanda las siguientes prestaciones: "A).- La declaratoria judicial de que en mi favor ha operado la figura legal de la usucapición respecto de la subdivisión realizada por la parte demandada INMOBILIARIA JOR S.A. de una fracción de 136 metros cuadrados que el suscrito adquirí a través del contrato de compra venta celebrado con la demandada INMOBILIARIA JOR S.A., respecto del inmueble adquirido contractualmente como lote 5 "A" del predio denominado Tepetlapa, hoy identificado como el ubicado en la calle Río Verde lote 5 de la colonia Tulpetalac, correspondiente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en las medidas y colindancias que habré de especificar en esta demanda toda vez que reúno los requisitos necesarios que contempla el artículo 911 de la ley sustantiva de la materia, pues tengo la posesión a usucapiar en concepto de propietario, en formar pacífica, continúa, pública y de buena fe como lo

demonstraré ante este órgano jurisdiccional y ya que el suscrito adquirí dicha posesión al celebrar el acto de compraventa por el cual he tenido posesión jurídica y materia desde la fecha 5 de marzo de 1969 a la fecha en que promuevo esta demanda; B).- Se ordene que una vez que la sentencia que se dicte en este juicio cause ejecutoria proceda el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, al llevar a cabo respecto de la fracción 136 metros cuadrados que el suscrito adquirí mediante contrato de compra venta, proceda respecto de la fracción de terreno adquirido de la demandada INMOBILIARIA JOR S.A., al llevar a cabo la cancelación de los antecedentes registrales que obran en dicha institución respecto del inmueble que pretendo usucapiar a favor de la INMOBILIARIA JOR S.A., y como consecuencia de la declaratoria, se ordene la inscripción a favor del suscrito JUAN AZPEITIA RAMIREZ, ante dicha institución de la fracción adquirida del inmueble materia de este juicio relativa al inmueble que cuenta con 136 metros cuadrados en las medidas y colindancias que en esta demanda se señalan, inmueble conocido de acuerdo al contrato de compraventa celebrado de la subdivisión realizada por la demandada e identificado como lote 5 "A" del predio denominado Tepetlapa hoy identificado como el ubicado en la calle Río Verde lote 5 de la colonia Tulpeltac correspondiente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y que aparece a favor del demandado según se advierte del certificado de inscripción que se agrega a este ocurso; C).- Se ordene llevar a cabo la inscripción de la resolución que en este juicio se dicte y que cause ejecutoria de conformidad con lo preceptuado por los artículos 933 del Código Civil hoy abrogado en esta entidad federativa, lo anterior para efectos de purgar vicios de la adquisición; D).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente juicio". Por lo anterior y toda vez que se desconoce el actual domicilio de la demandada INMOBILIARIA JOR S.A., se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a seis de noviembre del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

484-A1.-7, 20 y 29 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1042/2008  
 SEGUNDA SECRETARIA

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO  
 ACTORA: LAURA GONZALEZ ESCOBAR  
 DEMANDADO: ODILON ANGELES MARTINEZ

ODILON ANGELES MARTINEZ

En el expediente al rubro listado la señora LAURA GONZALEZ ESCOBAR, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al señor ODILON ANGELES MARTINEZ, en términos de lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil del Estado de México; B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. Fundando su demanda

en los hechos que hizo valer. Una vez realizados los trámites de ley y al no haber localizado su domicilio actual, el Juez del conocimiento Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordeno por auto del veinticinco de marzo del año en curso, emplazarlo mediante edictos, lo que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado y en el expediente en el que se actúa dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín, fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Quedan en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado las copias de traslado correspondiente. Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de abril de 2009.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

484-A1.-7, 20 y 29 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1022/2007

DEMANDADOS: BENITA, ELEUTERIO, BLAS, CELERINO, MARIO y CATALINA, RIVERO MARTINEZ y ALFONSO AGUILAR FRANCO.

En el expediente marcado con el número 1022/07, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por MA. DEL CARMEN MARTHA CHAYRE MORENO, en contra de BENITA, ELEUTERIO, BLAS, CELERINO, MARIO y CATALINA RIVERO MARTINEZ y ALFONSO AGUILAR FRANCO, mediante auto de fecha diecisiete de marzo del dos mil nueve, se ordenó emplazar a la parte demandada, por medio de edictos, requiriéndoles las siguientes prestaciones:

a).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (Usucapión), respecto de una fracción del lote de terreno identificado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, como una porción de la tercera fracción del terreno denominado el "Tepozán", en el pueblo de San Lucas Patoni, actualmente identificado como el ubicado en calle Cerrada 1ª de Mayo 142, lote 17 de la manzana s/n en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual tiene una superficie de 250.00 (doscientos cincuenta metros), la fracción en mención tiene una superficie de 250 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al noreste 9.98 con propiedad privada; al sureste en 24.96 metros con propiedad privada; al suroeste en 10.05 metros con calle Cerrada Primero de Mayo; al noroeste 24.85 metros con propiedad privada.

b).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad aparece a favor de los CC. BENITA, ELEUTERIO, BLAS, CELERINO, MARIO y CATALINA de apellidos RIVERO MARTINEZ, bajo la partida número 963, volumen 362, libro primero, sección primera, en fecha diecisiete de marzo de 1978.

c).- La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad

de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del bien inmueble materia del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el "Boletín Judicial", fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del Tribunal, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.- Segundo Secretario, Lic. Dalel Gómez Israele.-Rúbrica.

484-A1.-7, 20 y 29 abril.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: CLEMENTE DANIEL GAYTAN

Se hace de su conocimiento que HUNBERTA MELO CABRERA, en el expediente número 107/2009, relativo a la controversia del orden familiar divorcio necesario la cual se tramitará en la vía ordinaria civil, promovido por HUNBERTA MELO CABRERA, en contra de CLEMENTE DANIEL GAYTAN, reclama las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario que me une al demandado al darse los supuestos a que se refiere la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad. B).- La disolución de la sociedad conyugal y C).- El pago de gastos y costas. Por lo que la suscrita por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil nueve, dio entrada a la demanda por medio de la publicación de edictos, así mismo en auto de fecha veintitrés de marzo del año dos mil nueve se advierte no fue posible localizar al demandado y se ordena sea emplazado por medio de edictos, por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el boletín judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, y de los autos de fechas veintisiete de enero y veintitrés de marzo ambos del año en curso, que a la letra dice tomando en consideración que en autos existen los informes rendidos por la Policía Ministerial y por la Dirección de Seguridad Pública, se ordena la notificación y emplazamiento del demandado, por medio de edictos. Vista la razón de cuenta y atendiendo al estado que guardan las constancias procesales, se le hace saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándose la lista y boletín judicial para oír y recibir notificaciones. Fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el boletín judicial por tres veces de siete en siete días, expídase el presente a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil nueve.- Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

484-A1.-7, 20 y 29 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

A: JESUS ZAVALA PEREZ MORENO O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 550/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el señor JOSE MANUEL GUARDADO GODINA, en contra de JESUS ZAVALA PEREZ MORENO, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha ocho de mayo del año dos mil ocho, el Juez ordenó se le emplazara por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las anteriores notificaciones en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud, se le hace saber a usted que:

El señor JOSE MANUEL GUARDADO GODINA, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones:

I).- La propiedad del lote de terreno número dos (2) de la manzana once (XI) del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Valle de los Sauces", del municipio de Ocoyoacac, México, y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 43.00 metros con lote uno, sur: 43.00 metros con lote número tres, oriente: 25.00 metros con lindero perimetral, poniente: 25.00 metros con Paseo de las Alondras. Y con una superficie aproximada de: 1.094.00 metros cuadrados.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México, bajo el libro primero, sección primera, del volumen XVIII (18), asiento o partida número 551 a fojas ciento veintiuno (121) de fecha primero de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), a nombre del ahora demandado JESUS ZAVALA PEREZ MORENO.

II).- Como consecuencia de lo anterior, cancelación de la inscripción que obra a favor del demandado JESUS ZAVALA PEREZ MORENO, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, bajo el asiento o partida número 551 a fojas ciento veintiuno (121) de fecha primero de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), a nombre del ahora demandado JESUS ZAVALA PEREZ MORENO.

III).- La inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Lerma de Villada, México, del inmueble materia del presente juicio, por haber operado a mi favor la usucapión.

IV).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad y Boletín Judicial, edictos que se expiden en Lerma, México, el día diecinueve de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

1227.-6, 20 y 29 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
 E D I C T O**

C. SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ADALBERTO HERNANDEZ PADILLA, REPRESENTADA POR SU ALBACEA ELEAZAR HERNANDEZ MEDINA.

En el expediente marcado con el número 1172/2008, FERNANDO MUÑOZ MARTINEZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, en contra de la sucesión intestamentaria a bienes de ADALBERTO HERNANDEZ PADILLA, REPRESENTADA POR SU ALBACEA ELEAZAR HERNANDEZ MEDINA, respecto de una fracción del terreno denominado "El Gavillero", en la población de Tlalmanalco, Estado de México, por lo que por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a emplazar por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido de no dar contestación a la demanda instaurada en su contra en el plazo concedido se seguirá el juicio en su rebeldía, también se le apercibe para que señale domicilio en la cabecera de este municipio, para oír y recibir notificaciones de lo contrario se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación de esta localidad, así como en el Boletín Judicial.-Dado en Amecameca, Estado de México, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1234.-6, 20 y 29 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

JOSE LUIS TREJO TREJO y  
 JOSEFINA AVILA NAVA DE TREJO.  
 EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que MARTINEZ SOTO REYNA por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil usucapión en el expediente 1093/2008, las siguientes prestaciones: A).- La declaración que ha operado en mi favor la usucapión por el solo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido en propietario del inmueble ubicado en Av. Central número 265, lote 5, manzana J, colonia fraccionamiento "Santa Clara" o "Jardines de Santa Clara", Código Postal 55450, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de JOSE LUIS TREJO TREJO y JOSEFINA AVILA NAVA DE TREJO, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, (actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México), bajo la partida número 516, volumen 142, libro primero, sección primera, de fecha 24 de febrero de 1971, C).- La Inscripción como titular del bien inmueble materia del presente juicio a nombre de la actora MARTINEZ SOTO REYNA, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México), comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el boletín judicial y en la puerta de este

Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los seis días del mes de marzo de dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.  
 1223.-6, 20 y 29 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

CARMEN MARTINEZ SANTOS.  
 EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor CRISTOBAL ADRIAN ROMERO HERNANDEZ, bajo el expediente 1502/08-2, promueve el juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la hoy demandada CARMELA MARTINEZ SANTOS, mediante sentencia judicial que se determina, lo anterior en base a lo expuesto por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México, B).- En consecuencia la terminación de la sociedad conyugal. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra. 1.- En fecha 12 de julio de 1995, contrajo matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, con la C. CARMEN MARTINEZ SANTOS, estableciendo como su único y último domicilio conyugal, el ubicado en calle Toronja, manzana 3, lote 20, colonia Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, Estado de México, haciendo de su conocimiento que actualmente la parte actora continua viviendo en dicho domicilio. 2.- Durante su matrimonio procrearon a una hija de nombre NANCY ROMERO MARTINEZ, y que actualmente con la edad 13. 3.- En fecha 4 de abril de 1998, la demandada y el promovente, tuvieron una discusión, ya que le confesó que había tenido relaciones sexuales con su primo de nombre MAURICIO RAMIREZ HERNANDEZ, y a partir de ese día se iba, pues ya no quería nada con el actor, tomo a su hija que en ese entonces tenía 2 años, así como sus cosas personales y se fue de la casa que habitaron, desde ese momento no ha tenido noticias de ella, ni de su hija, a excepción de una ocasión en la que trató de buscarla para una reconciliación en la casa de sus padres en Pahuatlán, Puebla, en la que su madre le dijo que tanto su hija como su esposa, estaban bien y que ya no tratara de buscarla pues ya estaba muy lejos y que nunca iba a encontrarlas y sin más explicación, después de aproximadamente de un año de seguirlas buscando, desistió de hacerlo. El Juez por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil ocho, admitió la demanda en la vía y forma propuesta y mediante proveído de fecha nueve de febrero del año dos mil nueve, ordenó el emplazamiento por edictos a la demandada CARMELA MARTINEZ SANTOS, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la citación. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio sin su comparecencia, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Angélica Nonoal Sacamo.-Rúbrica.

483-A1.-7, 20 y 29 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, hoy BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JOSE LUIS NUÑEZ ALMARAZ y otra, expediente número 180/2008, La C. Juez Trigesimo Sexto de lo Civil, de esta Ciudad, ha dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veinte de enero del año dos mil nueve.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora visto su contenido y como lo solicita para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día once de marzo del año en curso, siendo el inmueble a rematar el identificado como departamento en condominio número 5 del edificio o nivel dos, ubicado en la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos y parte alicuota y terreno sobre el cual esta construido, identificado como lote 5 de la manzana XI del fraccionamiento denominado Presidente Adolfo López Mateos, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y estacionamiento asignado, con medidas y colindancias que son de verse en las presentes actuaciones, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N. Debiéndose convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, en términos de lo ordenado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio a las labores de este Juzgado proceda a fijar los edictos correspondientes en los tableros de avisos del juzgado exhortado, en los de la Receptoría de Rentas de dicha localidad, en el periódico de mayor circulación y en los lugares de costumbre que establezca la ley procesal de su entidad.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigesimo Sexto de lo Civil, Licenciada HAYDEE DE LA ROSA GARCIA.- DOY FE.-

OTRO AUTO.- México, Distrito Federal, a veintitrés de enero del dos mil nueve.

Con el escrito de cuenta se tiene al apoderado de la parte actora exhibiendo el testimonio notarial número 80610 del cual se desprende el cambio de denominación de BANCO SANTANDER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, por BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, ordenándose realizar las correcciones correspondientes en la carátula del expediente y en el libro de Gobierno, asimismo se le tiene promoviendo incidente de liquidación de intereses ordinarios y moratorios mismo que se admite a trámite y con las copias simples exhibidas córrase traslado a la parte demandada para que en el término de tres días manifieste lo que a su derecho corresponda, respecto a las pruebas ofrecidas las mismas se admiten quedan desahogadas dada su propia y especial naturaleza.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigesimo Sexto de lo Civil, Licenciada HAYDEE DE LA ROSA GARCIA.- DOY FE.-

México, Distrito Federal, a veinticuatro de marzo del año dos mil nueve.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora como lo solicita y para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día trece de mayo del año en curso, debiéndose

preparar la misma conforme esta ordenado en autos, debiendo estar vigente los avalúos y el certificado de gravámenes correspondiente el día y hora antes referido.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigesimo Sexto de lo Civil, Licenciada HAYDEE DE LA ROSA GARCIA.-Doy fe.-México, D.F., a 30 de marzo del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Urbina Flores.-Rúbrica.

536-A1.-17 y 29 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 275/05.  
SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de marzo del año en curso, dictado en los autos del juicio ordinario mercantil promovido por BANCO SANTANDER SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de MARIANO AMADO IZASMENDI OLVERA, expediente número 275/05, la C. Juez Trigesimo Sexto de lo Civil, Licenciada HAYDEE DE LA ROSA GARCIA, señaló las diez horas del día siete de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el remate, en primera almoneda y pública subasta, respecto del bien inmueble embargado y ubicado en el departamento con número oficial 102, vivienda dos, del edificio dos del condominio marcado con el número 5, de la calle de Circuito Presidente Adolfo López Mateos, construida en el lote cinco de la manzana 11 del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección" municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$216,200.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resultó del avalúo realizado por el perito de la parte actora y haber sido el más alto siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del bien antes mencionado.-México, D.F., a 04 de marzo del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Socorro Díaz Díaz.-Rúbrica.

538-A1.-17, 23 y 29 abril.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

En los autos del expediente número 758/2004, promovido ante este Juzgado a mi cargo, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de VICENTE GABRIEL ESTRADA PEREZ y JULIA CAMBRON GUERRERO DE ESTRADA, el C. Juez Décimo Segundo de Paz Civil en el Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veinte de marzo del año dos mil nueve.

Agréguese a su expediente número 758/2004, el escrito del apoderado de la parte actora, con el que se le tiene haciendo la devolución de los oficios y edictos sin diligenciar por los motivos que expone, en tal razón, como lo solicita, se señalan nuevamente las once horas del día trece de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en segunda y pública almoneda del bien inmueble hipotecado, debiendo prepararse la misma como se encuentra ordenado en proveído de fecha primero de diciembre de dos mil ocho y auto dictado en audiencia celebrada el veinticinco de febrero de dos mil nueve (fojas 338 y 376 respectivamente), en tal virtud gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en los citados proveídos. ...En la ciudad de México,

Distrito Federal, siendo las once horas del día veinticinco de febrero del año dos mil nueve, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera y pública almoneda ordenada en auto de fecha seis de enero del dos mil nueve ...en uso de la voz el apoderado de la parte actora manifiesta. Que toda vez que a la presente diligencia no comparecio postor alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, solicito se señale día y hora para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, con una rebaja del veinte por ciento de la tasación ...con reducción del veinte por ciento de su tasación original que fue de \$398,600.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, menos la rebaja del veinte por ciento del precio señalado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que da como resultado de la rebaja mencionada, que deberá tomarse como base para esta almoneda, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor avalúo, ... México, Distrito Federal, a primero de diciembre del año dos mil ocho, -----

--Agréguese a los autos del expediente número 758/2004 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, ... para que tenga verificativo el remate en Primera y Pública almoneda del inmueble dado en garantía consistente en la vivienda número dieciséis, marcada con el número oficial siete, de la calle Lázaro Cárdenas, construida sobre el lote cuatro, de la manzana dos, del fraccionamiento Haciendas de Aragón, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, ... Debiéndose anunciar la venta por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces en los tableros de aviso del juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo ...gírese atento exhorto al C. Juez Competente en dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la puerta de ese juzgado, en los terminos previstos por el presente proveído...NOTIFIQUESE.- Lo proveyo y firma la C. Juez Duodécimo de Paz Civil, por ante el C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-México, Distrito Federal, a 25 de Marzo de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Cano Hernández.-Rúbrica.

528-A1.-17 y 29 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.  
LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de marzo y once de febrero ambos del año dos mil nueve, dictado en los autos del juicio especial hipotecario promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA en contra de EDUARDO PIÑA HERNANDEZ y ELIZABETH VARGAS GARCIA, número de expediente 245/2008, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó sacar a pública subasta en primera almoneda a las diez horas del día trece de mayo del año en curso, el inmueble ubicado en casa habitación de interés social identificada con la letra "A" del lote número 22 de la manzana 5, ubicada en la calle sin nombre en el fraccionamiento denominado comercialmente como "Real de Costitlán", ubicado en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, con una superficie de 60.556 m2, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en

los tableros de avisos de este juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$360,200.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Chicoloapan, Estado de México, para que en auxilio del suscrito, se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre.

México, D.F., a veintiséis de marzo del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

528-A1.-17 y 29 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinte de marzo del año en curso, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por FERNANDEZ ZAPATA ENRIQUE EUGENIO en contra de MARTINEZ CORTES GUILLERMO, expediente número 155/07, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital, señaló las once horas del próximo trece de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado casa trescientos diecisiete de la calle Paseo de la Herradura, lote doce, manzana II, sección primera, fraccionamiento Parques de la Herradura, Estado de México, habiéndose pactado su valor para el caso de remate en la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., según convenio celebrado en autos presentado el veintiocho de febrero del año dos mil ocho, y elevado a la categoría de cosa juzgada por auto de fecha veintiséis de marzo del año próximo pasado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su debida publicación los que se mandan fijar y publicar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de este juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal. Así como en los tableros de avisos de ese Juzgado en los tableros de la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 25 de marzo del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

529-A1.-17 y 29 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

ACTOR: HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V.  
DEMANDADO: MARIA ADORACION OLIVERA MEJIA.  
JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIA.

EXPEDIENTE: 73/2005.  
SECRETARIA "A".

EL LICENCIADO YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, Juez Cuadragesimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó el proveído que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a veintitrés de marzo del dos mil nueve.

A sus autos el expedientillo de cuenta y tomando en consideración que se mandó reservar diverso curso, éste se acuerda en el sentido: Que tomando en consideración el contenido de diversa resolución de fecha dieciocho de febrero último dictada por la Décima Sala Civil de este Tribunal como lo pide el apoderado de la actora, se ordena sacar a remate el bien

inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado en casa habitación en condominio, privada en condominio, siendo la vivienda de interés popular "D" del condominio marcado con el número oficial 4 de las calles de Colinas de los Brezos, construido sobre el lote de terreno número 208 de la manzana 2 del Conjunto Urbano de interés Social San Buenaventura, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie de 72.608 metros cuadrados. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces dentro de siete en siete días hábiles debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término, conforme a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "El Diario de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$288,100.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio más alto, fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día trece de mayo del año en curso, para los efectos legales conducentes. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañarán al mismo, se sirva dar cumplimiento o lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ.-Doy fe.- La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

530-A1.-17 y 29 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 153/2008.  
SECRETARIA "A".

**CONVOCANDO POSTORES.**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO hoy HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE ARIADNA GUADALUPE ITURBE RAMIREZ, expediente número 153/2008, dictó un auto con fecha doce de marzo del año dos mil nueve, que a la letra dice: a los autos del expediente número 153/2008, el escrito de cuenta de la parte actora, en términos de su escrito se tienen por hechas sus manifestaciones, exhibiendo oficios, exhorto y edictos sin diligenciar, mismos que se mandan agregar a sus autos para que obren como corresponda y por las razones que menciona se deja sin efectos el señalamiento del día y hora en que tendría verificativo la audiencia de remate en primera almoneda señalada en el proveído de fecha diecinueve de febrero del año en curso, en consecuencia como lo solicita y dado el estado procesal que guardan los presentes autos, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio consistente en vivienda de tipo popular conocida como casa D. de la avenida Real de Baja California, construida sobre el lote de terreno número 13 trece, de la manzana 5 cinco, del conjunto urbano de tipo social progresivo denominado "Real de Costitlán II", ubicado en términos del municipio de Chicoloapan, Estado de México, y señalando para que tenga verificativo la misma las nueve horas con treinta minutos del día trece de mayo del año dos mil nueve, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de este juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el "Diario La Crónica", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra

publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirve de base para el remate la suma de \$299,445.24 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.), precio fijado por el perito MARIO RENE LOPEZ BUSTAMANTE, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad y tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad, asimismo se le tiene autorizada a las personas que menciona, para los fines que indica, sin perjuicio de las autorizaciones conferidas con anterioridad...".

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el "Diario La Crónica".-México, Distrito Federal, a 17 de marzo del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

531-A1.-17 y 29 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido ante este juzgado por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra JORGE ALVARADO VARGAS y otros, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice: En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día dos de marzo del año dos mil nueve, día y hora señalados en el expediente número 519/2006, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble calle Gaviota número 7, departamento 1, fraccionamiento Rinconada de Aragón, Código Postal 55140, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y encontrándose en audiencia pública de derecho el personal judicial actuante integrado por la Licenciada CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTINEZ, Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Sexagésimo Segundo de lo Civil Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, actuando con la Licenciada YAQUELINE GUZMAN LIRA, Secretaria de Acuerdos "A", en términos del artículo 57 y 76 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con quien actúa y da fe; con asistencia de la C. CLAUDIA MICHELL MIRANDA VALDEZ quien se identifica con credencial para votar número de folio 125445948, expedida por el Instituto Federal Electoral, a quien en términos de la copia certificada del instrumento notarial número 46,734 de fecha once de mayo del dos mil seis, otorgado ante la fe del Notario Público Número 72 de la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, se le reconoce su carácter de apoderada legal de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. Documento que se tiene a la vista, se da fe del mismo y se devuelve a su interesada para constancia y por no existir inconveniente legal para ello. Se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada ni persona alguna que legalmente la represente, no obstante de haber sido voceada en alta voz en el local del juzgado.- Requerida que fue Oficialía de Partes y Archivo de este Juzgado para saber si existe alguna promoción pendiente de acuerdo, la Secretaría de Acuerdos de la adscripción hace constar que existe una promoción pendiente de acuerdo. La LICENCIADA CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTINEZ, Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Sexagésimo

Segundo de lo Civil, encargada del despacho por Ministerio de Ley declara abierta la audiencia y acuerda: Se tiene al apoderado legal de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, exhibiendo el exhorto que remite el C. Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, debidamente diligenciado; asimismo se le tiene exhibiendo las publicaciones de los edictos realizadas en los periódicos el Sol de México, Diario Amanecer, en la GACETA DEL ESTADO y Boletín Judicial del Estado de México, los días seis y dieciocho de febrero del dos mil nueve, el cual se manda agregar a los presentes autos para constancia. En este momento la secretaria procede a realizar la certificación correspondiente para ver si la presente diligencia se encuentra debidamente preparada, conforme a lo ordenado en auto dictado en audiencia de once de diciembre del dos mil ocho. La secretaria de acuerdos hace constar que de conformidad a lo ordenado en líneas anteriores y revisando escrupulosamente el expediente consta que la presente diligencia de remate en segunda almoneda, se encuentra debidamente preparada conforme a lo ordenado en el auto dictado en audiencia de once de diciembre del año próximo pasado; en virtud de que consta que se han realizado las publicaciones de los edictos en los estrados en este juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los días seis y dieciocho de febrero del dos mil nueve, tal y como consta a fojas 227 a 235. Asimismo obran las publicaciones de los edictos realizados en los periódicos El Sol de México, Diario Amanecer, en la GACETA DEL ESTADO y Boletín Judicial del Estado de México, los días seis y dieciocho de febrero del dos mil nueve. La LICENCIADA CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTINEZ, Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Sexagésimo Segundo de lo Civil encargada del despacho por Ministerio de Ley acuerda: se tiene por practicada la certificación realizada por la C. Secretaria de Acuerdos de la adscripción, para los efectos legales conducentes; con lo que se acredita que la presente audiencia de remate se encuentra debidamente preparada; por lo cual se procede llevar a cabo la diligencia de remate correspondiente. A continuación se procede a pasar lista de los postores presentes, haciendo constar que hasta este momento no comparece postor alguno; por lo cual se procede a conceder la media hora de espera para que concurran los posibles postores. La secretaria hace constar que la media hora transcurre de las once horas a las once horas con treinta minutos del día en que se actúa.- Conste. En este acto y siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, se hace constar que no compareció postor alguno encontrándose únicamente la compareciente mencionada al inicio de la presente acta.- La LICENCIADA CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTINEZ, Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Sexagésimo Segundo de lo Civil encargada del despacho por Ministerio de Ley acuerda- Habiendo transcurrido la media hora de rigor, no se admite postor que pretenda intervenir en el presente remate. En uso de la palabra la apoderada legal de la parte actora, manifiesta: Que toda vez que no se presentaron postor alguno a la presente audiencia, solicito a este Juzgado tenga a bien señalar nuevo día y hora para sacar a remate el bien materia del presente juicio en tercera almoneda, toda vez que no comparecieron postores. La LICENCIADA CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTINEZ, Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Sexagésimo Segundo de lo Civil encargada del despacho por Ministerio de Ley.-Acuerda: Como lo solicita la apoderada legal de la parte actora, con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles se ordena sacar a remate en tercera almoneda, sin sujeción a tipo. Para que tenga verificativo la audiencia en tercera almoneda respecto del inmueble ubicado en calle Gaviota, número 7, departamento 1, fraccionamiento Rinconada de Aragón, Código Postal 55140, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día trece de mayo del año en curso, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos que se publicarán en la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México y en los estrados de este juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo,

sirviendo como base para el remate las dos terceras partes siendo fijadas en la audiencia en segunda almoneda la cantidad de \$217,680.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.). Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho juzgado; en el periódico de mayor circulación de dicha entidad; en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado; en consecuencia, con fundamento en lo establecido por los preceptos legales 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, pónganse a disposición de la parte actora los oficios, edictos y exhorto correspondiente para su debida diligenciación. Con lo que terminó la presente audiencia de la cual se levanta acta siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día dos de marzo del año dos mil nueve, que firman la compareciente ante la Licenciada CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTINEZ, Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Sexagésimo Segundo de lo Civil, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, actuando con la Licenciada YAQUELINE GUZMAN LIRA, Secretaria de Acuerdos "A", en términos del artículo 57 y 76 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Periódico "El Sol de México".-En los estrados de este Juzgado.-Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a 10 de marzo del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Yaqueline Guzmán Lira.-Rúbrica. 534-A1.-17 y 29 abril.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintitrés y treinta, ambos del mes de marzo del año dos mil nueve, dictado en los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de EDUARDO AGUSTIN GONZALEZ HERNANDEZ y MARIA DE LOURDES NAVA MAYA, con número de expediente 141/07, la C. Juez Sexto de lo Civil en el Distrito Federal ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el inmueble sujeto a hipoteca materia de este juicio, ubicado en la casa de interés social identificada con la letra 36-B, construida en el lote cinco, de la manzana 28, sujeta al régimen de propiedad en condominio horizontal, ubicada en calle Circuito de Federico García Lorca en el conjunto urbano denominado San Marcos Huixtoco en el municipio de Chalco, Estado de México, con las medidas y colindancias contenidas en el correspondiente peritaje, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), precio de avalúo y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta las diez horas del día trece de mayo de dos mil nueve, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado Civil, ubicado en la Avenida Niños Héroes, número 132, Cuarto Piso, Torre Norte, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los siguientes lugares: en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de avisos de este Juzgado, en el periódico El Diario de México.-Secretaria de acuerdos "A", Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica. 444-B1.-17 y 29 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ALFONSO AGUIRRE MONTIEL, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 292/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación a efecto de acreditar que ha poseído el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria, lote 17, manzana 1, del predio denominado "Tepetlac", colonia Hank González, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley con las siguientes prestaciones: A).- Previos los trámites de la Ley, solicito se declare ha operado en mi favor la inmatriculación judicial promovida por el suscrito respecto del inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria, lote 17, manzana 1, del predio denominado "Tepetlac", colonia Hank González, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuya superficie total es de 120.00 m2. y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con calle Guadalupe Victoria, al sur: 8.00 metros con lote 6, al oriente: 15.00 metros con lote 18, al poniente: 15.00 metros con lote 16. B).- Como consecuencia de lo anterior se ordene la inscripción de la sentencia en la que se me reconozca como propietaria del bien antes señalado en el Instituto de la Función Registral del Distrito de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco. Lo anterior en virtud que por medio de contrato de compraventa de fecha 30 de diciembre de 1986, el C. JUAN MANUEL DE LA ROSA BARBA, adquirió el inmueble antes señalado con las medidas y colindancias antes mencionadas, realizando los pagos del impuesto predial así como los trámites relativos al traslado de dominio, así como las cuestiones relativas a la limpieza del predio, la cual ha mantenido de manera ininterrumpida, pacífica, continua y de buena fe, poseyéndolo en concepto de propietario, por lo tanto, publíquese la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico local de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días debiéndose citar al Ministerio Público, a la autoridad municipal, por conducto del Síndico Municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficialía rentística del Estado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 13 de abril de 2009.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

482-B1.-24 y 29 abril.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 191/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por MARIA IGNACIA DOMINGUEZ HERNANDEZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en la calle de Hermenegildo Galeana s/n, Capultitlán perteneciente al distrito judicial de Toluca, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m colinda con Rojo Quiroga; al sur: 15.00 m colinda con Francisco García Sosa; al oriente: 8.00 m colinda con Imelda Guadalupe Alfaro López; y al poniente: 8.00 m colinda con Privada Hermenegildo Galeana, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo.

Para la publicación de los edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de abril del año dos mil nueve.-Secretario, Lic. Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

1440.-24 y 29 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 459/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por MARGARITA VAZQUEZ ROMERO, en el que por auto dictado en fecha ocho de abril del dos mil nueve, se ordeno publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos: Que en fecha veinticuatro de enero del año dos mil, celebró contrato de compra venta con COSME DAMIAN CIPRIANO VAZQUEZ ROJAS, respecto del inmueble denominado "Gachupin", lote número 2 (dos), ubicado en la calle de La Gotera sin número, barrio San Isidro, en el municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con una superficie aproximada de 375.27 m2. (Trescientos setenta y cinco punto veintisiete metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 23.98 metros colindando con lote 3 (tres), al sur: en 24.60 metros y colinda con lote 1 (uno), al oriente: en 15.48 metros colindando con calle La Gotera, al poniente: en 15.44 metros colindando con Rafael Flores. Que ha poseído el terreno motivo de este procedimiento por un término mayor de cinco años y su posesión ha sido pacífica, pública, de buena fe y a título de dueño, consecuentemente ha prescrito a su favor la propiedad del inmueble mencionado, así mismo el inmueble no se encuentra inscrito a favor de ninguna persona ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Se expide para su publicación a los veinte días del mes de abril del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

583-A1.-24 y 29 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 173/09, promovido por EDUARDO DIAZ VALDES, por su propio derecho relativo al juicio de procedimientos judicial no contencioso información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del terreno ubicado en Avenida La Asunción s/n, colonia Llano Grande o Agrícola Bella Vista, municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 87.50 m con paso de servidumbre y 87.50 m con Heriberta Díaz Valdés; al sur: 120.00 m con Francisco Díaz Valdez y 55.00 m con Rosa Díaz Valdés; al oriente: 58.00 m con Juan Díaz Rojas; al poniente: 3.00 m con paso de servidumbre y 55.00 m con Avenida La Asunción, con una superficie de 9,887.50 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta ciudad. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los dos días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia García Benitez.-Rúbrica.

1444.-24 y 29 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 59/2007

C. SUZANNE ESTIENNE

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil nueve, por el presente se le hace saber que en el Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, se encuentra radicado el expediente número 59/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso, por reconocimiento de derechos de patria potestad sobre el menor CIVILIANO ALFONSO SANNA LOZANO, promovido por ADRIANA SALAZAR LOZANO, lo anterior para que comparezca al mismo y a sus intereses correspondiente dentro del término de treinta días siguientes a la publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GAZETA DEL GOBIERNO", expedido en Nezahualcóyotl, México, el dos de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

527-A1.-17. 29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

En los autos del expediente número 202/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, promovidas por MARIA TERESA SOTO ANAYA, la parte actora solicita, que se declare mediante resolución judicial que se ha convertido en propietaria del bien inmueble ubicado en Avenida Adolfo López Mateos sin número, San Salvador Tizatlalli, Metepec, México, sitiendo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.50 metros con propiedad privada (actualmente con fraccionamiento Santa María Regina), al sur: 30.90 metros con Joel Demetrio Garacho Diaz, al oriente: 4.47 metros con Construcciones e Inmobiliaria Ondi S.A. de C.V., al poniente: 6.00 metros con fraccionamiento Quintas Las Azuleas, con una superficie de 160.01 metros cuadrados. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GAZETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el veintiocho de abril de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1459.-24 y 29 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En los autos del expediente marcado con el número 219/09, ROBERTO SUAREZ SUAREZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación judicial, a fin de acreditar la posesión que dice tener, en forma pacífica, continua pública y en concepto de propietario, respecto del bien inmueble ubicado en la Jesús María sin número, Villa Victoria, Estado de México, (actualmente calle Lázaro Cárdenas sin número, comunidad de Jesús María, Villa Victoria, Estado de México), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 132.50 metros con Alfonso Velázquez Saigado, al sur: 132.50 metros con Raquel Velázquez Domínguez, al oriente: 37.75 metros con Fortino Velázquez

Domínguez, al poniente: 40.00 metros con carretera a Villa Victoria. Teniendo una superficie aproximada de 5 199.20 metros cuadrados.

Naciéndose saber a quienes se crea con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Publíquese la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GAZETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria. Expírase el presente en la ciudad de Toluca, México, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil nueve.-Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1044.-24 y 29 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

EXPEDIENTE NUMERO: 936/04.

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ROSA MARGARITA AHEDO CASTRO, por acuerdo dictado de fecha treinta de marzo del año dos mil nueve, se ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en: calle Gobernador Francisco Murguía s/n, lote 3, manzana 57, Sección A, Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, C.P. 58300, municipio de Escatepec, Estado de México, siendo el precio del remate el del avalúo más alto rendido por el predio designado por la actora, más el cinco por ciento de la cantidad de \$ 384,000.00 (TRESCIENTOS ochenta y cuatro MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se señalarán las diez horas con treinta minutos del día once de mayo del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado, billete de depósito por lo menos del 10% (diez por ciento) de la cantidad mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos, se ordena se convoquen postores por medio de edictos que se fijarán por tres veces en nueve días.

El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica

575-A1.-23. 29 abril y 7 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 391/2009, ROSA AMELIA ARRIETA HUIHUÍTOA, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble denominado San Gregorio, ubicado en la Avenida del Ferrocarril Interoceánico, en Temamatla, Estado de México, con una superficie aproximada de: 857.30 metros cuadrados. Con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 41.00 metros y colinda con sucesión de Genaro Morales, sur: 52.00 metros y colinda con Néstor Castillo, al oriente: 21.40 metros y colinda con Av. del Ferrocarril Interoceánico, al poniente: 18.50 metros y colinda con Reina Haidee Rodrigo Popoca

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GAZETA DEL GOBIERNO del Estado" y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, a los veintiocho días del mes de abril de año dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Lic. Néctor González Romero.-Rúbrica.

1449.-24 y 29 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

ALFREDO HERNANDEZ CERVANTES.

VICTOR HERNANDEZ AGUILAR, actor en el juicio ordinario civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente 36/09, en este juzgado le demanda a ALFREDO HERNANDEZ CERVANTES, las siguientes prestaciones: A).- De ALFREDO HERNANDEZ CERVANTES, la propiedad por usucapión, del lote de terreno número 33, manzana 25, colonia Agua Azul, Sección Pirules, Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 151.38 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 32; al sur: 16.82 m con lote 34; al oriente: 9.00 m con Avenida; al poniente: 9.00 m con lote 8. Fundándose en los siguientes hechos: En fecha quince de enero del año dos mil, celebró contrato de compra-venta con el señor ALFREDO HERNANDEZ CERVANTES, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores, por lo que, ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de abril del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

457-B1.-20, 29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

INCOBUSA, S.A. DE C.V.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que ROSA MARIA FRANCO BUSTAMANTE, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión y como codemandado JACINTO GOMEZ ROQUE, en el expediente número 1045/2008, las siguientes prestaciones: A).- De INCOBUSA, S.A. DE C.V., (a través de su representante legal) la prescripción positiva "usucapión", respecto del inmueble ubicado en calle Bosque de Cafetos, manzana 256, lote 9, Sección Bosques, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en Ecatepec de Morelos, Estado de México; B).- Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación de la inscripción que tiene INCOBUSA, S.A. DE C.V., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, del referido inmueble, bajo la partida 6763-9504, volumen 337, libro primero, sección primera, de fecha 15 de agosto de 1977, para que como consecuencia de ello se haga una nueva inscripción a favor de la suscrita ROSA MARIA FRANCO BUSTAMANTE; y C).- De JACINTO GOMEZ ROQUE la prescripción positiva "usucapión" del inmueble ubicado en calle Bosque de Cafetos, manzana 256, lote 9, Sección Bosques del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en Ecatepec de Morelos, Estado de México. Comunicando a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto.

si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los trece días del mes de abril del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

458-B1.-20, 29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 23 veintitrés de marzo del año dos mil nueve, dictado en el expediente número 458/2008, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por RICARDO BAUTISTA NAJERA en contra de FRACCIONAMIENTO UNIDAD DEPORTIVA y RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., se le hace saber que la parte actora RICARDO BAUTISTA NAJERA, le demanda la usucapión respecto del terreno número 45, de la manzana 19, ubicado en Circuito Citlalin, del Fraccionamiento Club de Golf Residencial Acozac, del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 49.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al noroeste: 16.50 m colinda con propiedad particular; al sureste: 20.00 m colinda con calle Citlalin; al noreste: 43.00 m colinda con lote 44; y al suroeste: 40.00 m colinda con lote 46, que dice haber adquirido de la UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., en fecha tres de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, entre otras prestaciones: a).- La usucapión del lote de terreno número 45, de la manzana 19, ubicado en Circuito Citlalin, del Fraccionamiento Club de Golf Residencial Acozac, en Ixtapaluca; b).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva que se ha convertido en legítimo propietario del bien inmueble materia del presente juicio, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado para deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1 170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, asimismo se ordena fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria de este municipio en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, y en el Boletín Judicial, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

459-B1.-20, 29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

C. PEDRO PIMENTEL LOPEZ

GUILLERMINA GARCIA MUÑOZ, abogada de la sucesión a bienes de SALVADOR GARCIA RANGEL, en el juicio ordinario civil usucapión, tramitado ante este juzgado bajo el expediente 918/2006, promovido por CLARA VENEGAS VELASCO en contra

de SALVADOR GARCIA RANGEL (su sucesión), le reconviene a la actora CLARA VENEGAS VELASCO así como a PEDRO PIMENTEL LOPEZ, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de nulidad absoluta del contrato de compraventa de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y uno, celebrado entre la demandada reconvenzional y el señor PEDRO PIMENTEL LOPEZ; B).- El pago de gastos y costas respecto del lote de terreno número 20 veinte, de la manzana 16 dieciséis, ubicado en calle Quince número diecinueve, colonia Estado de México, con una superficie de 215 m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 21; al sur: 21.50 m con lote 19; al oriente: 10.00 m con lote 9; al poniente: 10.00 m con calle 15. Fundándose en los siguientes hechos: Que su señor padre adquirió la propiedad descrita, como lo acredita con la escritura número 3674, pasada ante la fe del Notario Público número 4 de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México,..." que en fecha 26 de julio del 2005, fue reconocida como albacea y única heredera de la sucesión intestamentaria a bienes de SALVADOR GARCIA RANGEL, que la demandada sabe que el inmueble materia del juicio es patrimonio de su familia y hermanos que en su momento repudiaron la herencia a su favor, que la demandada reconvenzional habitó el inmueble en forma derivada como hija de la arrendadora desde el 16 de noviembre de 1999 fecha en que la señora OFELIA VELASCO TORRES, celebró contrato de arrendamiento con la actora reconvenzional que tenía un plazo hasta el día 16 de noviembre del 2002, que le demandó en vía especial de desahucio, bajo el expediente 874/2006 ante el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de esta ciudad, la desocupación y entrega de los cuartos arrendados, que el 14 de septiembre del 2006, se desalojó a la demandada OFELIA VELASCO TORRES, así como a la demandada en la reconvenzional CLARA VENEGAS VELASCO, que la demandada presentó como base de su acción contrato privado de compraventa de fecha 13 de mayo de 1991, firmado por dicha demandada en la reconvenzional y el señor PEDRO PIMENTEL LOPEZ, objetando la autenticidad de dicho documento, solicitando la nulidad absoluta del referido contrato ya que es la única heredera y albacea de la sucesión a bienes de su señor padre SALVADOR GARCIA RANGEL. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segunda Secretaría de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.  
460-B1.-20, 29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

MARIA ESTHER TARINDA NAVA.

En los autos del expediente 1324/2008, relativo al proceso ordinario civil, sobre divorcio necesario, promovido por MARIA ELENA ANTONIO MATEO, en su carácter de apoderada legal de MARCELINO ANTONIO MATEO en contra de MARIA ESTHER TARINDA NAVA, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial invocando la causal XIX

del artículo 4.90 del Código Civil; B) La liquidación de la sociedad conyugal; C) El pago de gastos y costas que origine en el presente juicio. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1) El 16 de junio de 1993, MARCELINO ANTONIO MATEO, contrajo matrimonio civil con la demandada, ante el Oficial 01 del Registro Civil de Jocotitlán, Estado de México, establecieron el domicilio conyugal en la casa de los padres de MARCELINO ANTONIO MATEO, en Santiago Yече, Jocotitlán, México. 2) De dicha unión procrearon a un menor con el nombre de JOSUE ANTONIO TARINDA. 3) El 26 de enero de 1994 la ahora demandada salió del domicilio diciendo que iba al sepelio de una tía y que luego regresaría y hasta el día de hoy no ha regresado, el actor la fue a buscar al domicilio de la progenitora de la demandada en el domicilio conocido de Huemetta, Jocotitlán, México. 4) Posteriormente el padre del actor fue a buscar al domicilio referido y su madre de la demanda le expuso que su hija no regresaría con MARCELO ANTONIO, sin dar más explicaciones. 5) Desde el 26 de enero de 1994 en la que la demandada salió del domicilio conyugal hasta el día de hoy se desconoce su paradero. 6) De la misma manera MARCELINO ANTONIO MATEO y la demandada no tuvieron problemas durante su matrimonio, por lo que no existían razones o motivos para que ésta persona abandonara su domicilio conyugal, al cual no había sido registrado hasta la fecha de la separación. Por ello solicito se emplace mediante edictos, de conformidad con el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, por ignorar su actual domicilio. Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además finado el Secretario adscrito a este juzgado en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los quince días del mes de abril de dos mil nueve.-Secretario, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

1371.-20, 29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

A: JOSE ALFREDO MEDINA MORALES.

En el expediente marcado con el número 1264/08, relativo al proceso ordinario civil -otorgamiento y firma de escritura-, promovido por JORGE PASCACIO BAUTISTA, en contra de JOSE ALFREDO MEDINA MORALES y LUIS MEDINA MORALES, se demanda:

a) El otorgamiento y firma de escritura pública de una fracción del inmueble, ubicado en calle La Herradura, manzana 15, lote 12, colonia La Piedad, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. b) En su oportunidad, se le condene a firmar la escritura correspondiente del inmueble referido y c) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Haciéndole saber a JOSE ALFREDO MEDINA MORALES, que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido dicho término no comparecen se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones a dicha persona jurídico colectiva por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el diverso denominado "Diario Amanecer de México", en el diverso "Boletín Judicial", fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Cuautitlán Izcalli, 15 de abril de 2009.-Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

44-A1.-20, 29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
EDICTO**

DEMANDADO: MARIA CONCEPCION SANCHEZ VIUDA DE CORTES.

JORGE OLVERA ALVAREZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 99/2009, juicio ordinario civil (usucapión) en contra de MARIA CONCEPCION SANCHEZ VIUDA DE CORTES, reclamando las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que ha operado en su favor la usucapión respecto de la fracción del bien inmueble denominado "Quitacalzones", ubicado en el pueblo de San Mateo Ixtacalco, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por haber poseído por más de cinco años en forma pacífica, continua, pública, quieta, de buena fe y a título de propietario. B).- Como consecuencia, se declare que se ha convertido en propietario de la fracción del inmueble de referencia por haber operado en su favor la prescripción adquisitiva, por lo tanto la sentencia definitiva que su señoría dicte le sirva de título de propiedad. C).- Como consecuencia de las prestaciones anteriores, la inscripción a su favor ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, de la resolución por la que sea declarado legítimo propietario. D).- La cancelación de la inscripción, de su coligante ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial referente a la fracción de terreno que se pretende usucapir. E).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: Que en fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, celebró con la demandada a través de su apoderada MARIBEL MORELOS SEGURA, contrato privado de compraventa respecto de una fracción de terreno denominado "Quitacalzones", ubicado en el pueblo de San Mateo Ixtacalco, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con superficie de 1,050.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.00 metros con Domingo Jiménez, al sur: 70.00 metros con resto del predio, al oriente: 15.00 metros con calle Venustiano Carranza, y al poniente: 15.00 metros con resto del predio, además de haberlo puesto en posesión del mismo en la misma fecha y la cual ha detentado en forma quietá, pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, es que recurre a la presente vía.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; se expide en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

544-A1.-20, 29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

A: INMOBILIARIA TREVI, S.A.

EDGAR CUETO GODINEZ, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado, en el expediente número 460/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EDGAR CUETO

GODINEZ, en contra de ENRIQUE ARTURO ESCARTIN CORDERO y de INMOBILIARIA TREVI, S.A., el Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, dictó un acuerdo de fecha dieciocho de marzo del año dos mil nueve por medio del cual se ordenó emplazamiento por edictos a la demandada INMOBILIARIA TREVI, S.A., por medio de edictos de las siguientes prestaciones:

A).- El cumplimiento total y forzoso del contrato de prestación de servicios profesionales y reconocimiento de adeudo, que celebramos con fecha 14 de julio del año dos mil seis.

B).- El pago de la cantidad de \$8,500,000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de honorarios derivados de la prestación de servicios profesionales prestados a los demandados, en atención a lo pactado en el número 1 del capítulo de antecedentes, en concordancia con lo acordado en el número 6 del capítulo de declaraciones y en función de la cláusula primera del contrato de prestación de servicios profesionales y reconocimiento de adeudo mencionado con anterioridad.

C).- El pago de los intereses moratorios a razón del tipo legal derivado del cumplimiento de contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con los demandados, a partir del 13 de septiembre del año dos mil seis y hasta la total conclusión definitiva del presente juicio.

D).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio hasta su total resolución.

Fundándose para ello en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

1.- El suscrito y el hoy demandado ENRIQUE ARTURO ESCARTIN CORDERO, en su carácter de apoderado legal de INMOBILIARIA TREVI, S.A., establecimos acuerdo de voluntades y contratamos, a efecto, de que en mi carácter de Licenciado en Derecho y en pleno ejercicio de mi profesión, le proporcionara asesoría jurídica, respecto de la causa penal 145/2006, por el delito de fraude, la cual se encontraba radicada en el Juzgado Segundo Penal de Tlalnepantla, México, quedando establecido la obligación profesional del suscrito, única y exclusivamente hasta que se determinará sobre la situación jurídica del entonces procesado dentro del término constitucional.

Como se acredita en la declaración marcada con el número 6 del contrato mencionado con antelación, la atención legal contratada quedó totalmente cumplida por parte del suscrito y en la entera satisfacción de las partes.

En la cláusula primera del contrato de mérito, los demandados se obligaron a cubrir al suscrito la cantidad de \$8,500,000.00 por concepto de honorarios y en la cláusula segunda se establece el término que establece el término para el cumplimiento de dicha obligación.

La fecha de firma del referido contrato y de inicio para que los demandados cumplieran con su obligación de pago fue el día catorce de julio del año dos mil seis.

En la cláusula tercera las partes acordamos someternos a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Es el caso que con fecha 13 de septiembre del año dos mil seis, venció el término para el cumplimiento de la obligación contraída por los hoy demandados, sin que esto haya acontecido, situación por la que me veo en la necesidad de recurrir ante su señoría en la vía y forma propuesta.

En el que por auto de fecha dieciocho de marzo del año en curso, tomando en consideración que en autos obran los informes solicitados a las autoridades pertinentes sin que se sepa

el paradero de la demandada INMOBILIARIA TREVI, S.A., se ordenó emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las notificaciones, se harán por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior de conformidad con los artículos 1,170 y 1,171 del Código en cita, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los seis días del mes de abril del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Antonieta Rivera Hernández.-Rúbrica.

544-A1.-20, 29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
ANDRES ARMENDARIZ GARCIA.

La actora MARIA DEL ROCIO NOGALES NEIRA, interpuso demanda en el expediente 11088/2003, relativo al juicio divorcio necesario, reclamándose la siguiente prestación: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de una pensión alimenticia. D).- El pago de gastos y costas, al ignorar su domicilio se le emplaza por medio del presente para que comparezca a dar contestación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, en el caso de no hacerlo en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales le surtirán por lista y boletín.

Publicación que se deberá hacer por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.-Ecatepec de Morelos, México, 13 de abril del 2009.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol González Coria.-Rúbrica.

1372.-20, 29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1559/2006.

LETICIA MONTESINOS HERNANDEZ.

Se le hace saber que el señor JOSE JESUS SERVIN SAGRERO, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La

disolución del vínculo matrimonial; B).- La disolución de la sociedad conyugal; y C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial y se fijará además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a siete de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

455-B1.-20, 29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL

MARCO ANTONIO FLORES TAVARES, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente 168/09, en este juzgado demanda a PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A. a través de su representante legal y TERESITA DE JESUS BAÑUELOS RODARTE, las siguientes prestaciones: la usucapión respecto del lote de terreno número 77, manzana 71, del Fraccionamiento o colonia Bosques de Aragón, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 140.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 78; al sur: 20.00 m con lote 76; al oriente: 7.00 m con lote 23; al poniente: 7.00 m con calle Bosques de Sudan Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 6 de enero del año dos mil dos, celebró contrato de compra venta con TERESITA DE JESUS BAÑUELOS RODARTE, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores que hace más de seis años a la fecha ha poseído el inmueble materia de la litis, que lo posee como propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

456-B1 -20, 29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1232/08.  
 EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADA: CARMEN MARGARET CENICEROS DURAN.

En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de marzo del año dos mil nueve, dictado en el expediente número 1232/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MIGUEL ALFONSO LUNA LUGO en contra de CARMEN MARGARET CENICEROS DURAN, se ordenó se emplaze por medio de edictos a CARMEN MARGARET CENICEROS DURAN, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario las subsecuentes aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo que la parte actora reconventional le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, en virtud de que la demanda incurrió en el supuesto previsto por la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil abrogado en la entidad; B).- El pago de gastos y costas judiciales.

**HECHOS**

Basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha de enero de mil novecientos sesenta y dos contraí matrimonio civil con la demanda, bajo el régimen de sociedad conyugal, en la ciudad de Guadalupe D.B. Chihuahua, como se acredita con la copia certificada de acta de matrimonio, misma que adjunto a la presente como ANEXO UNO. 2.- Durante nuestro matrimonio no procreamos hijos. 3.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en la calle de Puebla número 213, colonia Santa María de las Rosas, en esta ciudad de Toluca, México. 4.- Desde que el promovente y la hoy demandada contrajimos matrimonio tuvimos conflictos debido a la incompatibilidad de caracteres e insostenible vida conyugal, ya que mi cónyuge amenazaba diariamente con abandonarme el domicilio conyugal y es el caso que el día 14 de enero de 1972 siendo aproximadamente las 17:30 al llegar al domicilio conyugal ubicado en la calle de Puebla número 213, colonia Santa María de las Rosas, en esta ciudad de Toluca, México, me percate que mi esposa CARMEN MARGARET CENICEROS DURAN, no se encontraba en la misma, por lo que pensando en que había salido de compras, me dirigí a la sala de mi casa y me dispuse a leer un libro, transcurrido cierto tiempo, me di cuenta de que pasaban de las 22:00 horas y la hoy demandada no había regresado al domicilio conyugal, situación que empezó a inquietarme ya que había transcurrido varias horas sin que recibiera noticias de ella, por lo que opte por preguntar a los vecinos si la habían visto salir y fueron ellos quienes me informaron que como a las 14:00 horas la vieron salir sola con una maleta azul y a bordo de un taxi, por lo que inmediatamente me dirigí al domicilio conyugal para verificar si lo relatado por los vecinos era cierto y al buscar sus pertenencias personales en la habitación me percate que no se encontraban, por lo que espere a que amaneciera y sin tener todavía noticias de ella y con el temor de que le hubiera sucedido un accidente, me dedique a preguntar en clínicas y hospitales, incluso en el Ministerio Público, habiéndome acompañado a estos lugares los C. ARTURO GONZALEZ SANTANA y PEDRO DIAZ GONZALEZ MENDEZ,

pero no la localizamos, por lo que hasta la fecha ignora su paradero ya que nunca se ha comunicado con el promovente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que desconozco algún tipo de domicilio de la hoy demandada en el República Mexicana, es por ello que hasta el día de hoy la demandada y el suscrito nos encontramos separados en forma absoluta y total, toda vez que no hacemos vida conyugal ni tenemos convivencia alguna de nuestra separación saben y les consta a diversas personas que nos conocen, provocándose con esto el incumplimiento de los fines del matrimonio, entre otros la convivencia, la armonía, la ayuda mutua que de existir entre cónyuges, entre otras tantas cosas, es por ello que vengo a demandar la disolución matrimonial, el cual no tiene sentido mantener por las razones ya expuestas. 5.- En virtud de que el matrimonio lo celebramos bajo régimen de sociedad conyugal, es por ello que manifiesto bajo protesta de decir verdad que durante el matrimonio no adquirimos bienes de fortuna, por lo cual no se liquida la sociedad conyugal.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día veintiséis de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1369.-20, 29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JOSE DE JESUS BERNAL IDUNATE y ALMA ANGELICA ESQUEDA ESPINOZA DE LOS MONTEROS DE BERNAL, expediente 505/98, en fechas once y dieciocho de marzo del año dos mil nueve, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, dictó unos autos que en lo conducente dicen: "... se ordena sacar a subasta pública en primera almoneda el bien consistente en el departamento con el número oficial 104, vivienda 4, del edificio 1, perteneciente a la unidad afecta al régimen de propiedad en condominio marcada con el número 3, de la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos construida sobre el lote 3, de la manzana 11, del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor del bien que se pretende subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo anunciarse la subasta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual término en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada y toda vez que los bienes materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, librese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice las publicaciones respectivas en los lugares que la legislación de dicha entidad así lo establezca, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento de lo ordenado. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del trece de mayo del año en curso. ..." -México, D.F., a 27 de marzo de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

539-A1.-17 y 29 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

Exp. 2,305/024/2009, LUIS CONTRERAS CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Jesús María, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 23.00 m con carretera Toluca Zitácuaro; al sur: 23.00 m con Salvador Gutiérrez González; al oriente: 60.00 m con calle sin nombre; al poniente: 60.00 m con Armando Gutiérrez González. Superficie aproximada de 1,380.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1397.-21, 24 y 29 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

Exp. 2211/41/09, ANDRES MIGUEL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Primera Barranca", ubicado colonia San Marcos, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, el cual cuenta con una superficie de 150.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 18.00 m con calle pública; al sur: 16.20 m con Cipriano Acosta Rangel; al oriente: 09.00 m con calle Acueducto; al poniente: 08.60 m con Gabino Sánchez Zurita.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de abril de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1393.-21, 24 y 29 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

Exp. 3271/58/09, MEDARDO GOTARDO LOPEZ BARRIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Escuadra", ubicado lote No. 1, de la manzana s/n, de la colonia Lomas de Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, el cual cuenta con una superficie de 320.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 32.00 m con Julia Morales Orante; al sur: 32.00 m con Siriaco Herrera López; al oriente: 10.00 m con Blanca Estela Morales Santos; al poniente: 10.00 m con calle pública actualmente calle Tlaxcala.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de abril de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1394.-21, 24 y 29 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

Exp. 2306/379/08, FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio sin denominación con casa habitación, ubicado en calle La Presa número diez, en el Barrio de Purificación, del municipio de Teotihuacán, y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 6.90 m con Víctor Cortés Reséndiz; al sur: 9.40 m con callejón de la Presa; al oriente: 7.85 m con callejón privado; al poniente: 7.60 m con Margarita Cortés Reséndiz, con una escuadra de 2.40 m y 02.00 m al oriente. Superficie de 58.52 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a primero de abril del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

462-B1.-21, 24 y 29 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

Exp. 7316/152/2008, C. CRESENCIO PAREDES SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Llano, lote 14, manzana 106, calle Corregidora, de la colonia Miguel Hidalgo, en Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.00 m con lote 15; al sur: 14.00 m con lote 14; al oriente: 9.00 m con calle sin nombre; al poniente: 9.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 126.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 16 de abril de 2009.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. Oficio 202/G13000/102/2008.

1399.-21, 24 y 29 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O S**

Expediente Número: 7,104/393/2008, JUDITH GOMEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle de Chapultepec sin número, en el poblado de San Jerónimo Chichahuaco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 32.65 m con propiedad privada, actualmente con José Gómez Carriette, al sur: 32.80 m con propiedad privada, actualmente Ricardo Andrés Gómez Martínez, al oriente: 14.52 m con Colegio Luminis, al poniente: 14.52 m con paso de servidumbre. Con una superficie aproximada de 476.15 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 2 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1408.-21, 24 y 29 abril.

Expediente Número: 7,105/394/2008, ROSARIO GOMEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle de Chapultepec sin número, en el poblado de San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 32.00 m con propiedad privada, actualmente con José Joel Gómez Meléndez, al sur: 32.00 m con propiedad privada, actualmente José Gómez Carpiette, al oriente: 19.97 m con Colegio Luminis, al poniente: 19.70 m con paso de servidumbre. Con una superficie aproximada de: 634.72 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 2 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1408.-21, 24 y 29 abril.

Expediente Número: 7,171/407/2008, YOLANDA ARCOS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno, ubicado en la calle 5 de Mayo s/n Int. 5, de San Jerónimo Chicahualco, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 18.48 m con Sergio Arcos Martínez, al sur: 18.48 m con Rosalina Vázquez Arcos y María del Refugio Martínez Reyes, al oriente: 28.17 m con Dionisio Alberto Arcos Martínez y Emelia Arcos Martínez, al poniente: 28.17 m con privada, María del Rosario Arcos Martínez y Martín Arcos Martínez. Con una superficie aproximada de: 520.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 2 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1408.-21, 24 y 29 abril.

Expediente Número: 7,172/408/2008, DIONISIO ALBERTO ARCOS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno, ubicado en la calle 5 de Mayo s/n. Int. 6, en el poblado de San Jerónimo Chicahualco, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 18.48 m con Sergio Arcos Martínez, al sur: 18.48 m con Emilia Arcos Martínez, al oriente: 15.30 m con Calzada Metepec, al poniente: 15.30 m con Yolanda Arcos Martínez. Con una superficie aproximada de: 282.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 2 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1408.-21, 24 y 29 abril.

Expediente Número: 8,271/475/2008, ANGELA MUCIÑO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble, ubicado en la Carretera a Villa Cuahutémoc, s/n, en San Blas Oztzacatipan, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 16.12 m con Zanja del Parque 2000, al sur: 16.12 m con carretera a Villa Cuahutémoc, al oriente: 46.40 m con Ofelia Muciño Sánchez, al poniente: 47.25 m con Carmen Sánchez Muciño. Con una superficie aproximada de: 754.73 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 27 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1408.-21, 24 y 29 abril.

Expediente Número: 8,272/476/2008, CARMEN SANCHEZ MUCIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble, ubicado en la Carretera a Villa Cuahutémoc, s/n, en San Blas Oztzacatipan, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 15.88 m con Zanja del Parque 2000, al sur: 15.80 m con Carretera a Villa Cuahutémoc, al oriente: 47.25 m con Angela Muciño Sánchez, al poniente: 48.30 m con Herminia Muciño Sánchez. Con una superficie aproximada de: 754.93 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 27 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1408.-21, 24 y 29 abril.

Expediente Número: 8,273/477/2008, HERMINIA MUCIÑO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble, ubicado en la Carretera a Villa Cuahutémoc, s/n, en San Blas Oztzacatipan, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 15.58 m con Zanja del Parque 2000, al sur: 15.58 m con carretera a Villa Cuahutémoc, al oriente: 48.30 m con Carmen Sánchez Muciño, al poniente: 48.60 m con Felicitas Muciño Sánchez. Con una superficie aproximada de: 754.86 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 27 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1408.-21, 24 y 29 abril.

Exp. 4,500/249/08, MARIA ELENA CRUZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 26.00 m y colinda con calle Prolongación del Cedro, al sur: 8.00, 8.60 y 9.00 m y colinda con los C.C. Eleazar Salgado Castro, Graciela Salgado Castro y Mirna Alejandra Gómez Salgado, al oriente: 4.00 m y colinda con calle sin nombre, al poniente: 4.50 m y colinda con la C. Alma Delia Velázquez Orozco. Superficie aproximada de: 109.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 28 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1408.-21, 24 y 29 abril.

Exp. 6,604/370/08, CANDELARIA VALDEZ RICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis El Alto, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 120.00 m y colinda con Juan Nieto, al sur: 145.30 m y colinda con Pedro y Saturnino Rico, al oriente: 238.40 m y colinda con José y Candelario Nieto, al poniente: 202.00 m y colinda con Petra Martínez. Superficie aproximada de: 26,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 28 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1408.-21, 24 y 29 abril.

Exp. 6.605/371/08, CANDELARIA VALDEZ RICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis El Alto, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 151.00 m y colinda con Rodolfo Flores, al oriente: 180.00 m y colinda con Pedro Rico, al poniente: 207.00 m y colinda con Concepción Bernal. Superficie aproximada de: 13,212.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 28 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1408.-21, 24 y 29 abril.

Exp. 6.606/372/08, REFUGIO REYNOSO MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 101.70 m y colinda con Agustina Reynoso Martínez y Barranca, al sur: 277.30 m y colinda con Octavio Guadarrama de la O., al oriente: 108.60 m y colinda con Gabriel Ricardo Reynoso Velásquez, al poniente: 226.00 m y colinda con Pascuala Laguna Alvarez. Superficie aproximada de: 25,975.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 28 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1408.-21, 24 y 29 abril.

Exp. 6.607/373/08, ISAURA REYNOSO MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 165.00 m y colinda con Roberto Casillas Hernández, al sur: 212.50 m y colinda con Agustina Reynoso Martínez, al oriente: 105.50 m y colinda con Juana Gaspar Gaspar, al poniente: 90.20 m y colinda con Víctor García Ortega. Superficie aproximada de: 18,469.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 28 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1408.-21, 24 y 29 abril.

Exp. 7.820/458/08, JORGE GONZALEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jesús María, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 42.00 m y colinda con Manuel López Camacho, al sur: 35.00 m y colinda con Camino Vecinal, al oriente: 164.45 m y colinda con Juan López Camacho, al poniente: 171.00 m y colinda con María Guadalupe López Camacho. Superficie aproximada de: 6,110.44 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 28 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1408.-21, 24 y 29 abril.

Exp. 6.608/374/08, JUANA GASPAS GASPAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y

linda: al norte: 104.00 m y colinda con Roberto Casillas Hernández y Barranca, al sur: 133.40 m y colinda con Gabriel Ricardo Reynoso Velásquez y Barranca, al oriente: 248.00 m y colinda con Jorge Fabila Becerril, al poniente: 206.50 m y colinda con Isaura Reynoso Marin y Agustina Reynoso Martínez. Superficie aproximada de 27,124.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 28 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1408.-21, 24 y 29 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTOS**

Expediente Número 7,541/426/2008, RUBEN FLORES ABELAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle 16 de Septiembre Inst. 3, en San Jerónimo Chicahualco, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 12.00 m con Aurelio González López; al sur: 12.00 m con Camilo González Romero; al oriente: 38.40 m con Francisco Neri Romero; al poniente: 38.40 m con andador. Con una superficie aproximada de 460.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1408.-21, 24 y 29 abril.

Expediente Número 7,543/428/2008, GEORGETTE VILLEGAS LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle 5 de Mayo s/n, en el poblado de San Jerónimo Chicahualco, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Eliseo de León Gutiérrez; al sur: 20.20 m con Jacquelin Villegas León; al oriente: 6.00 m con Jardín de Niños "El Pipila"; al poniente: 9.00 m con privada 5 de Mayo. Con una superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 31 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1408.-21, 24 y 29 abril.

Expediente Número 7,544/429/2008, INOCENCIO ABELARDO ARCOS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el Callejon del Sol s/n, en el poblado de San Jerónimo Chicahualco, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 15.95 m con sanja; al sur: 15.95 m con privada; al oriente: 28.80 m con Alma Alicia Arcos Romero; al poniente: 28.80 m con Inocencio Arcos Peralta. Con una superficie aproximada de 459.36 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 31 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1408.-21, 24 y 29 abril.

Expediente Número 7 690/432/2008. ALFONSO ZUÑIGA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de Sonora s/n, Bo. de San Gabriel, en San Cristóbal Huichochitlán, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.00 m con José Manuel; al sur: 9.50 m con la calle Sonora; al oriente: 10.00 m con Cruz González Reyes; al poniente: 10.00 m con Comperitino Bonifacio. Con una superficie aproximada de 97.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1408.-21, 24 y 29 abril.

Expediente Número 7,744/453/2008, LUCIANO AVILA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Melchor Ocampo s/n, Sección 2, San Andrés Cuexcontitlán, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 28.70 m con Aristeo Morales Rosales; al sur: 32.10 m con Privada Melchor Ocampo; al oriente: 12.00 m con Alberto Contreras; al poniente: 13.80 m con calle Melchor Ocampo. Con una superficie aproximada de 392.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1408.-21, 24 y 29 abril.

Expediente Número 7,770/454/2008, MARGARITA PACHECO ANTONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en camino viejo a Capultitlán, San Felipe Tlalmimilolpan, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 23.00 m con Luis Lara; al sur: 23.00 m con Marcos Sánchez Sánchez; al oriente: 9.00 m con Alberto Mejía; al poniente: 9.00 m con calle en proyecto. Con una superficie aproximada de 207.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1408.-21, 24 y 29 abril.

Expediente Número 7,946/459/2008, GUADALUPE ADRIANA DEL MORAL PAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle 2ª. Privada del Callejón del Sol s/n, en San Jerónimo Chicahualco, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 55.26 m con Jesús Favila Arcos; al sur: 55.26 m con Segunda Privada del Callejón del Sol; al oriente: 13.00 m con terreno baldío; al poniente: 13.00 m con Ma. Alejandra Paz Rojas. Con una superficie aproximada de: 718.38 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1408.-21, 24 y 29 abril.

Expediente Número 8,091/465/2008, ALBERTO GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Aztecas No. 309, Col. Unión, Barrio

de San Miguel, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle de Aztecas; al sur: 10.00 m con Alfredo García García; al oriente: 23.00 m con Mario Pichardo Varas; al poniente: 23.00 m con Trinidad Ruiz López. Con una superficie aproximada de 230.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1408.-21, 24 y 29 abril.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTOS**

Expediente número: 8,092/466/2008, ALFREDO GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble, ubicado en la calle Ilhuicamina #420, colonia Unión, Barrio de San Miguel, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Eladio Jiménez Almazán, al sur: 10.00 mts. con la calle de Ilhuicamina, al oriente: 28.76 mts. con Alejandro Díaz Rojas, al poniente: 28.29 mts. con Amancio Martínez García. Con una superficie aproximada de: 283.80 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1408.-21, 24 y 29 abril.

Expediente número: 8,159/468/2008, LIDIA MOSQUEDA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble, ubicado en la privada de San Miguel s/n, en Cacalomacán, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 7.00 mts. con Gerardo Linares Terrón, al sur: 7.00 mts. con calle sin nombre, al oriente: 29.30 mts. con Jesús Villanueva Ortiz, al poniente: 29.25 mts. con Vicente Flores Villanueva. Con una superficie aproximada de: 205.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1408.-21, 24 y 29 abril.

Expediente número: 8,279/478/2008, FIDELA BARON MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado Centenario, ubicado en la calle Centenario, San Marcos Yachihualtepec, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 12.93 mts. con Angela Mejía, al sur: 12.93 mts. con privada Centenario (actualmente), al oriente: 15.72 mts. con Petra Barón Mendoza, al poniente: 15.72 mts. con Eustaquio Olivares Salinas. Con una superficie aproximada de: 203.25 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1408.-21, 24 y 29 abril.

Expediente número: 8,179/469/2008, DANIEL DE LA VEGA MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en carretera Centro Ceremonial Otomí Molino Arriba, del municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 13.80 mts. con carretera Centro Ceremonial Otomí, al sur: 12.40 mts. con escuela de atención múltiple, al oriente: 89.70 mts. con Hilario de la Vega González, al poniente: 82.30 mts. con Ricardo Mendoza Bermúdez. Con una superficie aproximada de: 1,032.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1408.-21, 24 y 29 abril.

Expediente número: 8,281/480/2008, NERI BARON MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado Centenario, ubicado en la privada Centenario s/n. San Marcos Yachihualtepec, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 13.70 mts. con Angela Mejía, al sur: 13.70 mts. con privada Centenario, al oriente: 15.53 mts. con Andrea Barón Mendoza, al poniente: 15.40 mts. con Alicia Barón Mendoza. Con una superficie aproximada de: 212.87 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1408.-21, 24 y 29 abril.

Expediente número: 8,280/479/2008, ALICIA BARON MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado Centenario, ubicado en la privada Centenario s/n. San Marcos Yachihualtepec, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 13.80 mts. con Angela Mejía, al sur: 13.80 mts. con privada Centenario (actualmente), al oriente: 15.40 mts. con Neri Barón Mendoza, al poniente: 16.25 mts. con Matilde López Hernández. Con una superficie aproximada de: 214.24 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1408.-21, 24 y 29 abril.

Expediente número: 8,451/488/2008, MARISELA VALDES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno, ubicado en la comunidad de Pothe, perteneciente al municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 31.35 mts. con Anastacio Valdez Ruiz, al sur: 39.50 mts. con Luis Marcelino Ortega, al oriente: en dos líneas, la primera de 13.00 mts. la segunda de 7.00 mts. con camino público, al poniente: 15.00 mts. con Hermelinda Florentina Marcelino Eleuterio. Con una superficie aproximada de: 543.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1408.-21, 24 y 29 abril.

Expediente número: 8,282/481/2008, ESPERANZA TAPIA BARON, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno, ubicado en la calle Parque Sierra Morelos número 122, ubicación que corresponde a la parte sur de la población de San Marcos Yachihualtepec, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.90 mts. con calle Parque Sierra Morelos, al sur: 12.40 mts. con propiedad de Eduardo Lavis, al oriente: 16.10 mts. con camino Sierra Morelos, al poniente: 16.00 mts. con lote de Mauricio Sánchez H. Con una superficie aproximada de: 187.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1408.-21, 24 y 29 abril.

Expediente número: 8,914/520/2008, GUILLERMO VENTEÑO COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno, ubicado sobre la calle Francisco I. Madero No. 118, en San Buenaventura, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 21.70 mts. con Florentino García y Norberto Venteño, al sur: 9.16 mts. con calle Francisco I. Madero, al oriente: 17.70 mts. con Raquel García, al poniente: 11.70 mts. con Alfredo Morales y sigue una línea de oriente a poniente que hace escuadra con la anterior y mide 13.38 mts. con el mismo Sr. Alfredo Morales, siguiendo otra línea hacia el norte de 6.00 mts. colindando con la calle de Vicente Guerrero. Con una superficie aproximada de: 237.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1408.-21, 24 y 29 abril.

Expediente número: 8,827/514/2008, JOSE ALFREDO ROMERO SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio, ubicado en privada de 21 de Marzo s/n, San Antonio Buenavista, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 18.40 mts. con Cecilio Bernal Toledano, al sur: 18.25 mts. con privada 21 de Marzo, al oriente: 16.80 mts. con Elena Rodríguez Sánchez, al poniente: 15.10 mts. con Alejandro Alvarez. Con una superficie aproximada de: 292.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1408.-21, 24 y 29 abril.

Expediente número: 7,539/424/2008, MIREYA ESTRADA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble, ubicado en la calle Vicente Guerrero s/n. barrio Cuaxustenco, del municipio de Metepec, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Alicia Carrillo Blancas, al sur: 15.00 mts. con paso de servicio de 4.00 mts. de ancho, al oriente: 10.25 mts. con Pedro Estrada Carrillo, al poniente: 10.25 mts. con Gerardo Arriaga Bastida. Con una superficie aproximada de: 153.75 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

**29 de abril de 2009**

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica. 1408.-21, 24 y 29 abril.

Expediente número: 9,526/548/2008, JUAN NERI LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno, ubicado en la calle 5 de Mayo sin número, en San Pedro Totoltepec, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 14.13 mts. con Tomasa Neri Marín y Miriam Neri Salinas, al sur: 14.13 mts. con Victoria Neri Sánchez, al oriente: 14.00 mts. con entrada que da a la calle Cinco de Mayo y Nicolás Neri Sánchez, al poniente: 14.00 mts. con Adela Neri Marín. Con una superficie aproximada de: 197.82 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica. 1408.-21, 24 y 29 abril.

Expediente número: 9,529/551/2008, ADOLFO PICHARDO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle de Benito Juárez número 107-1, en San Mateo Oxtotitlán, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 6.10 mts. con escuela Josefa Ortiz de Domínguez, al sur: 5.65 mts. en tres líneas, la 1a. de 0.45 mts. con Isidro Trinidad Pichardo Mejía, la 2a. de 1.23 mts. con servidumbre de paso y la 3a. de 3.97 mts. con Servando Pichardo Mejía, al oriente: 8.30 mts. en dos líneas, la 1a. de 7.25 mts. con Isidro Trinidad Pichardo Mejía y la 2a. de 1.05 mts. con Isidro Trinidad Pichardo Mejía, al poniente: 8.62 mts. con Josué Pichardo Mejía. Con una superficie aproximada de: 49.00 m2. dicho predio tiene una servidumbre de paso de sur a norte de 1.23 mts. de frente por 9.40 mts. de fondo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica. 1408.-21, 24 y 29 abril.

Exp. 8,459/497/08, ADELINA GONZALEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cabecera municipal, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 33.90 mts. y colinda con calle el Cedro, al sur: 32.52 mts. y colinda con las hermanas Salgado Guadarrama, al oriente: 37.95 mts. y colinda con Damián Gómez Garduño, al poniente: 38.94 mts. y colinda con Irma González Gómez y Robinson Vilchis Suárez. Superficie aproximada de: 1,272.13 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica. 1408.-21, 24 y 29 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 1852/417/08, CARLOS GARCIA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en el paraje San Pedrito, municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 16.3 mts. con Hugo Ignacio García Chávez, al sur: 16.3 mts. con Pedro Chávez, al oriente: 9.68 mts. con Petra Chávez Ceballos, al poniente: 9.68 mts. con Andador. Superficie aproximada de: 157.78 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los diecinueve días de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica. 1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1748/379/08, EMMANUEL CASTRO SANTOS QUIEN COMPRA PARA SU HERMANO ENRIQUE CASTRO SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un lote ubicado en M. Altamirano, esquina con Juárez, barrio del municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual mide y colinda al norte: 12.04 metros colinda con el lote # 10, al sur: 12.45 metros colinda con calle Benito Juárez, al oriente: 17.00 metros colinda con calle M. Altamirano, al poniente: 15.04 metros y colinda con Emmanuel Castro Santos. Con una superficie aproximada de: 196.36 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los diez días de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica. 1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1746/377/08, EMMANUEL CASTRO SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un lote ubicado en M. Altamirano Esquina con Juárez, Barrio del Salitre, municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual mide y colinda: al norte: 9.10 metros colinda con lote # 10, al sur: 9.40 metros colinda con calle Benito Juárez, al oriente: 15.05 metros colinda con Enrique Castro Santos, quien es representado por su hermano mayor Emmanuel Castro Santos, al poniente: 13.80 metros y colinda con lote # 8, con una superficie aproximada de: 133.52.5 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los diez días de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica. 1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1780/395/08, RODOLFO HERRERA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en el paraje San Pedrito, municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 19.75 y colinda con Juan Carlos Herrera Chávez, al sur: 19.75 y colinda con Jerónimo Chávez Ceballos, al oriente: 13.33 y colinda con Andador, al poniente: 2.67, 8.0 y 2.66 y colinda con Jesús Ramiro Chávez Nava, María Magdalena Chávez Nava y Araceli Chávez Nava, respectivamente, con una superficie aproximada de: 263.26 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los dieciocho días de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica. 1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1857/422/08, ADRIANA HERRERA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en el paraje San Pedrito, municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 32.25 mts. con Iván Chávez Pedroza, al sur: 19.50 y 13.00 mts. con Juan Carlos Herrera Chávez y Melitón Chávez Nava, respectivamente, al

oriente: 8.00 mts. con Andador, al poniente: 8.40 mts. con camino a La Compuerta. Superficie aproximada de: 263.2 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los diecinueve días de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.  
1460.-24, 29 abril y 6 mayo

Exp. 1799/399/08. ALEJO GOMEZ MONTES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de común repartimiento ubicado en el poblado de San Simonito, municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 30.00 mts. con Cenovio Gómez García y Mercedes Villa, al sur: 29.00 mts. con calle, al oriente: 71.15 mts. con Amelia Gómez Ramírez, al poniente: 69.00 mts. con Marcelino Gómez Montes. Superficie aproximada de: 2,067.21 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los diecinueve días de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.  
1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1227/289/08. AURELIO MARTINEZ CALDERON, promueve inmatriculación administrativa de una casa en terreno de los llamados de propiedad particular, ubicado en calle de Zaragoza, número 102, Norte, municipio y distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: por una parte 2.00 mts. y por otra 7.25 mts. con Jesús Arévalo y Benigno Salas, sur: 9.25 mts. con Vicente Jiménez, oriente: 18.00 mts. con Ausencia Morales, poniente: por una parte: 10.00 mts. y por otra 8.00 mts. con Benigno Salas y Leonardo Salas. Superficie aproximada: 94.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a veintiocho del mes de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.  
1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1571/355/2008, ABRAHAM LARA AVILA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en calle Lic. Benito Juárez s/n Chalchupan, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda, al norte: 26.00 mts. con Lucía Bernal Brito, al sur: 19.35 mts. con Arizai Zimmerman Molina, al oriente: 20.00 mts. con calle Lic. Benito Juárez, al poniente: 13.50 mts. con Placido Gutiérrez. Superficie aproximada de: 364.00 metros cuadrados

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los treinta días del mes de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica  
1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1294/362/08. MARCO ANTONIO ALVAREZ GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno urbano ubicado en la calle Guillermo

Prieto número 315 Norte, municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual mide y colinda: al norte: 24.80 metros con Efrén Vasquez, al sur: 24.80 metros con Jesús Baldomero Alvarez, al oriente: 11.10 metros con calle de Guillermo Prieto, al poniente: 10.00 metros con Ignacia Serrano. Con una superficie aproximada de: 272.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los dieciocho días de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.  
1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1677/362/08. JESUS BALDOMERO ALVAREZ GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno urbano ubicado en la calle Guillermo Prieto número 315, municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual mide y colinda, al norte: 24.80 metros con resto de la propiedad, al sur: 24.80 metros colinda con Donato Castro, al oriente: 10.27 metros con calle de Guillermo Prieto y al poniente: 11.35 metros colinda con Bonifacio Bernal. Con una superficie aproximada de: 272.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los dieciocho días de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.  
1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1850/415/08, MARTHA LAURA CHAVEZ PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en el paraje San Pedrito, municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 29.60 mts. con Rolando Chávez Ceballos, al sur: 31.00 mts. con Iván Chávez Pedroza, al oriente: 12.75 mts. con Andador, al poniente: 13.20 mts. con camino a La Compuerta. Superficie aproximada: 394.55 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los diecinueve días de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica  
1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1856/421/03. PETRA CHAVEZ CEBALLOS, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en el paraje San Pedrito, municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 16.3 mts. con Ariadna Sofia Garcia Chávez, al sur: 16.3 mts. con Pedro Chávez, al oriente: 9.68 mts. con calle sin nombre, al poniente: 9.68 mts. con Carlos Garcia Chávez. Con una superficie aproximada de: 157.78 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los diecinueve días de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.  
1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1759/385/03. ANTONIO LOPEZ VELASCO, promueve inmatriculación administrativa de un terreno ubicado en calle Allendo sin número del poblado de Acatzingo, municipio y

distrito judicial de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 24.10 mts. con Guadalupe Vásquez Rodríguez, sur: 34.55 mts. con calle Abonda, oriente: 39.60 mts. con Carmelo Castañeda Salinas, al poniente: 47.60 mts. con Juvenal López Velasco. Superficie aproximada de: 1 278.57 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, enero 22 de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TENANCINGO**  
**EDICTOS**

Exp. 1881/428/08, CIPRIANO CORNELIO NUÑEZ OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en la calle de Justo Sierra, Quetzalapa, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.54 m con Enrique Nuñez; al sur: dos líneas: 10.84 m y 6.70 m con Andrés Nuñez Nuñez; al oriente: 5.72 m con calle Justo Sierra; al poniente: en dos líneas de 4.76 m y .96 cms. con Andrés Nuñez Nuñez. Con una superficie aproximada de 100.32 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México a diecinueve de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo

Exp. 1882/429/08, ROSA MARIA NUÑEZ OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en la calle de Justo Sierra, Quetzalapa, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 28.00 m con Enrique Nuñez Lorzo; al sur: 27.00 m con servidumbre de paso de tres m de ancho; al oriente: 17.13 m con Julia Olvera Villa; al poniente: 17.13 m con barranca. Con una superficie aproximada de 471.07 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a diecinueve de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1679/364/08, HERIBERTO ENRIQUE ALVAREZ MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rustico, ubicado en la comunidad del Salitre, municipio y distrito de Tenancingo, México; el cual mide y linda al norte: 8.75 m y colinda con Enrique Alvarez Tapia, al sur: 8.75 m y colinda con calle sin nombre, al oriente 15.00 m y colinda con Erasmo Alvarez Tapia, al poniente: 15.00 m y colinda con Enrique Alvarez Tapia. Superficie aproximada de 131.25 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los siete días de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1883/430/08, JULIA OLVERA VILLA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en la calle de Justo Sierra, Quetzalapa, municipio y distrito de

Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda al norte: 29.74 m con José Nuñez; al sur: 29.74 m con Raymundo González; al oriente: 12.73 m con calle Justo Sierra; al poniente: 12.73 m con Félix Nuñez. Con una superficie aproximada de 278.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México a diecinueve de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo

Exp. 1878/426/08, CECILIA CONRADA PEDROZA ESPINDOLA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble conocido con el nombre de Ubicación, terreno rustico de los llamados de Común Repartimiento, ubicado en el Cuartel Número Cuatro, antes barrio de Santa Ana, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.07 m con Daniel Domínguez Ruiz y María García López, antes propiedad de Elvira Pedroza Espindola; al sur: en tres líneas de 4.00 m con calle Alvaro Obregón, 6.60 m y 4.10 m con propiedad de la sucesión de Juan Pedroza; al oriente: 33.25 m 30.75 m con Ladislao Ayala Arizmendi y 2.05 m con propiedad de Diana Domínguez Ruiz, al poniente: en tres líneas: 23.40 m con propiedad de Elva Domínguez Ruiz, antes sucesión de Daniel Domínguez, 9.90 m y 1.00 m con sucesión de Juan Pedroza. Con una superficie aproximada de 384.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, diecinueve de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1756/382/08, VIRGINIA GOMEZ MONTES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en el poblado de San Simonito, municipio y distrito de Tenancingo, México; el cual mide y linda: al norte: 12.65 m colinda con Pascuala Gómez Montes, al sur: 12.50 m colinda con Filogonia Gómez Montes, al oriente: 8.90 m colinda con andador, al poniente: 8.90 m colinda con camino. Superficie aproximada 111.87 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los quince días de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1682/367/08, HERIBERTO ENRIQUE ALVAREZ MILLAN, PARA SU HERMANA MAYOR MAYRA ROSA ALVAREZ MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rustico ubicado en la comunidad del Salitre, municipio y distrito de Tenancingo, México; el cual mide y colinda: al norte: 8.40 m y colinda con calle Benito Juárez, al sur: 8.40 m colinda con Enrique Alvarez Tapia, al oriente: 12.40 m colinda con Enrique Alvarez Tapia, al poniente: 12.40 m colinda con Arnulfo Alvarez Tapia. Superficie aproximada de 104.16 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los siete días de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1779/394/08, MARCELINO GOMEZ MONTES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de Común Repartimiento, ubicado en el poblado de San Simonito, municipio y distrito de Tenancingo, México; el cual mide y colinda: al norte: 12.60 m colinda con Francisco García, al sur: 38.00 m colinda con calle, al oriente: 69.00 m colinda con Alejo Gómez Montes, al poniente: 77.30 m colinda con Bertha Rosas. Superficie aproximada 1,850.69 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los quince días de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1778/393/08, JUAN CARLOS HERRERA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno en el paraje San Pedrito, municipio y distrito de Tenancingo, México; el cual mide y colinda: al norte: 19.50 m con Adriana Herrera Chávez, al sur: 19.75 m con Rodolfo Herrera Chávez, al oriente: 13.60 m y colinda con andador, al poniente: 8.0 y 5.33 m con Melitón Chávez Nava y Jesús Ramiro Chávez Nava respectivamente. Superficie aproximada de: 265.2 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los dieciocho días de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1554/351/08, EDGAR PEREZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en la comunidad de Chalchiupan d/c, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 46.00 m con Bartolo Rodríguez y camino vecinal, al sur: termina en punta, al oriente: 41.00 m con Antonio Herrera Embriz, al poniente: 66.00 m con Gloria Solís Franco y Antonio Herrera E. Superficie aproximada de 1,112.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los veintisiete días del mes de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1562/352/2008, MIGUEL GUTIERREZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en Chalchiupan, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 34.67 m y la segunda de 11.12 m con Rafael Arizmendi; al sur: 41.20 m con Pedro Solache y un acceso de 80.50 m de largo por 3.50 de ancho en la calle Juárez; al oriente: 51.33 m con Higinia Díaz; al poniente: en dos líneas la primera de 41.95 m con Adela Gutiérrez y la segunda de 18.65 m con Rafael Arizmendi. Con una superficie aproximada de 1,849.13 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los veintiocho días del mes de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1570/354/2008, ALFREDO VAZQUEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa respecto de un terreno ubicado en Guadalupe Victoria sin número de la comunidad de Zepayautla, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.90 m con el C. Hermilo Vázquez Vázquez; al sur: 9.68 m con calle Guadalupe Victoria; al oriente: 10.82 m con C. Antonio Vázquez Abundis; al poniente: 10.82 m con María Guadalupe Vázquez González. Con una superficie aproximada de 105.92 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, treinta de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1563/353/2008, LOURDES GUZMAN GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en San Simonito, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.00 m con calle La Paz, al sur: 13.00 m con Felipe Castillo, al oriente: 21.00 m con zanja; al poniente: 21.00 m con Filiberto Lauro Guzmán López. Superficie aproximada de 273.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los trece días del mes de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 1758/384/08, LETICIA GOMEZ MONTES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de común repartimiento ubicado en el poblado de San Simonito, municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual mide y colinda: al norte: 12.20 metros y colinda con Filogonia Gómez Montes, al sur: 12.43 metros y colinda con calle; al oriente: 9.65 metros y colinda con andador; al poniente: 9.40 metros y colinda con camino. Con una superficie aproximada de 117.82 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los quince días de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1757/383/08, FILOGONIA GOMEZ MONTES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de común repartimiento ubicado en el poblado de San Simonito, municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual mide y colinda: al norte: 12.40 metros y colinda con Virginia Gómez Montes; al sur: 12.20 metros y colinda con Leticia Gómez Montes; al oriente: 7.72 metros y colinda con andador; al poniente: 8.90 metros y colinda con camino. Con una superficie aproximada de 102.21 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los quince días de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1391/332/08, MARIA DEL CARMEN MARIZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno urbano ubicado en el paraje "Rinconada Santa Teresa", municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 17.00 metros y colinda con andador familiar; al sur 19.80 metros y colinda con Juan Manuel Maris Sánchez; al oriente: 08.50 metros y colinda con Manuel Maris Sánchez; al poniente 08.00 metros y colinda con andador familiar. Con una superficie aproximada de 151.80 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los veintisiete días de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1747/378/08, ALEJANDRO MARTINEZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en el domicilio conocido, municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual mide y colinda: al norte: 25.40 metros colinda con Francisco Martínez Nava; al sur: 25.40 metros colinda con René Martínez Nava; al oriente: 32.50 metros y colinda Alfredo Cueto; al poniente: 32.50 metros colinda con calle Hidalgo. Con una superficie aproximada de 825.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los diez días de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1755/381/08, PASCUALA GOMEZ MONTES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de común repartimiento ubicado en el poblado de San Simón, municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual mide y colinda: al norte: 13.10 metros y colinda con Gabino Montes Trujillo; al sur: 12.65 metros y colinda con Virginia Gómez Montes; al oriente: 8.75 metros y colinda con Fernando Gómez Vilchis; al poniente: 8.85 metros y colinda con camino. Con una superficie aproximada de 113.25 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los quince días de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1853/418/08, ARIADNA SOFIA GARCIA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en el paraje San Pedrito, municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 16.3 m con José Luis García Chávez; al sur: 16.3 m con Petra Chávez Ceballos; al oriente: 9.68 m con calle sin nombre; al poniente: 9.68 m con Hugo Ignacio García Chávez. Superficie aproximada de 157.78 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los diecinueve días de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1851/416/08, IVAN CHAVEZ PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en el paraje San Pedrito, municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda al norte: 29.60 m con Martha Laura Chávez Pedroza; al sur: 31.00 m con Adriana Herrera Chávez; al oriente: 12.75 m con andador; al poniente: 13.20 m con camino a La Compuerta. Superficie aproximada de 394.55 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los diecinueve días de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1680/365/08, JESUS MENDOZA LANDEROS, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en el Barrio Tepalcatepec, paraje denominado Tepanco, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 2 líneas de 10.74 m y 13.80 m con Rita López Jiménez; al sur: 3 líneas de 13.65 m, 21.70 m y 10.90 m con una calle; al oriente: 29.00 m con calle; al poniente: 15.52 m con Esteban Zamora. Superficie aproximada de 697.35 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los dos días de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1390/331/08, JORGE CAMACHO ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico ubicado en el Barrio Santa Teresita, municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 12.50 m con Santiago Camacho Lagunas; al sur: 12.50 m con un camino; al oriente: 33.00 m con Elizabeth Camacho Alcántara; al poniente: 33.00 m con Manuel Camacho Alcántara. Superficie aproximada de 412.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los veintiséis días de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1388/329/08, RAYMUNDO CAMACHO ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico ubicado en el Barrio Santa Teresita, municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 12.50 m con Santiago Camacho Lagunas; al sur: 12.50

m con un camino; al oriente: 33.00 m con César Camacho Alcántara; al poniente: 33.00 m con Irma Camacho Alcántara y Felipe García Lara. Superficie aproximada de 412.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los veintiséis días de noviembre del 2008.- C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1389/330/08, MANUEL CAMACHO ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico ubicado en términos del pueblo del Barrio de Santa Teresita, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.50 m con Santiago Camacho Lagunas; al sur: 12.50 m con camino; al oriente: 33.00 m con Jorge Camacho Alcántara; al poniente: 33.00 m con María Azucena Camacho Alcántara. Con una superficie aproximada de 412.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los veintiséis días de noviembre del 2008.- C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

Exp. 1226/288/08, MAXIMINO MARIS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno urbano ubicado en el paraje "Rinconada de Santa Teresa" en términos de la Rinconada de Santa Teresa, municipio y distrito de Tenancingo México, mide y linda: norte: 60.00 m con Maximino Maris Sánchez; al sur: 60.00 m con Andador Familiar; al oriente: 4.00 m con Andador Familiar; al poniente: 4.00 m con camino a Rinconada de Santa Teresa. Superficie aproximada de 240.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, septiembre 3 de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1460.-24, 29 abril y 6 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**E D I C T O**

Exp. 3002/49/09, INMOBILIARIA E INMUEBLES TERCER MILENIO S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. GILBERTO ROSAS MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Barrio de Salitrillo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, el cual mide y linda: al norte: 87.80 mts. con Carlos Montiel, sur: 84.40 mts. con Francisco Borrajo, oriente: 147.70 mts. con Juan Pedro Pérez López, actualmente calle Libramiento, poniente: 162.50 mts. con Pablo Morales. Superficie total: 12.346 00 metros cuadrados.

El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con

derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de abril de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

578-A1.-24, 29 abril y 6 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 87 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**TOLUCA, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

Ante mí Maestro en Derecho CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR, Titular de la Notaría Pública número ochenta y siete del Estado de México.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y el artículo 70 (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

A solicitud de la señora ALBERTA ALVAREZ MENDOZA, en su calidad de cónyuge superviviente, que ante mí se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor PLACIDO BERNARDINO HERNANDEZ, mediante escritura número 24545, de volumen 1111 de fecha dieciocho de marzo del dos mil nueve, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y artículo 68 de su Reglamento.

M. EN D. CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO.

1339.-17 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**TEMASCALTEPEC, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

En escritura número 9,851, volumen 81, folio 114, de fecha cinco de febrero de 2009, otorgada en el protocolo del Licenciado Roque René Santín Villavicencio, Notario Público Número 78 del Estado de México, con residencia en Temascaltepec, consta que LUIS CORANGUES CASAS y SUS HIJOS DE NOMBRES PATRICIA, YANI, RAFAEL y LUIS ANTONIO, todos de apellidos CORANGES RODRIGUEZ, radicaron en el instrumento referido la sucesión intestamentaria a bienes de la de cujus GUADALUPE RODRIGUEZ SEGURA, exhibieron la respectiva acta de defunción de esta última, acreditaron su parentesco con la autora de la sucesión, declarando que no conocen a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito notario a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado la autora de la sucesión, así mismo solicita las publicaciones en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta sucesión, se presente en la Notaría del suscrito, para hacer valer su derecho, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO.

Temascaltepec, México, a 11 de marzo de 2009.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 78 DEL ESTADO DE  
MEXICO CON RESIDENCIA EN TEMASCALTEPEC.  
(RUBRICA).

1373.-20 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 03 de Abril del año 2009.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 8,877** del volumen **214** del protocolo a mi cargo de fecha **31 de marzo del año dos mil nueve**, se llevó a cabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE VALDEZ MUNGUIA**, también conocido como **JOSE VALDES MUNGUIA**, que otorga la señora **ELENA VALDEZ HERNANDEZ**, en su calidad de hija del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1375 -20 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 03 de Abril del año 2009.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 8,876** del volumen **214** del protocolo a mi cargo de fecha **31 de marzo del año dos mil nueve**, se llevó a cabo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA ALISIA HERNANDEZ GARCIA**, también conocida como **MARIA ALICIA HERNANDEZ GARCIA**, que otorga la señora **ELENA VALDEZ HERNANDEZ**, en su calidad de hija de la de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1376.-20 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 02 de Abril del año 2009.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley

del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 8,844** del volumen **213** del protocolo a mi cargo de fecha **25 de marzo del año dos mil nueve**, se llevó a cabo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA AMPARO SANDOVAL ALCANTAR**, que otorga el señor **ENRIQUE ANTONIO COLIN GARCIA**, en su calidad de cónyuge supérstite de la Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1377.-20 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 02 de Abril del año 2009.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 8,863** del volumen **214** del protocolo a mi cargo de fecha **30 de marzo del año dos mil nueve**, se llevó a cabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor **AGUSTIN SAUCEDO MUÑOZ**, que otorga la señora **GLORIA ROSALBA HERNANDEZ DELGADO**, también conocida como **ROSALBA HERNANDEZ DELGADO**, en su calidad de cónyuge supérstite y **XOCHITL SAUCEDO HERNANDEZ**, en su calidad de hija del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1378.-20 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 16,199 de fecha 2 de abril del 2009, firmada el día de su fecha, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JUAN MANUEL BERNAL CORDERO**, a solicitud de la cónyuge supérstite la señora **MARIA DE LOS ANGELES CANO CAMPOS**, con la conformidad de sus cuatro hijos **ROCIO AIDE BERNAL CANO**, **MAIDA ADRIANA BERNAL CANO**, **GUILLERMO BERNAL CANO** y **NOEMI BERNAL CANO**. Lo anterior en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

En dicha escritura consta el acta de matrimonio, el acta de defunción y actas de nacimiento que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con el de cujus.

Para su publicación de siete en siete días.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 15 de abril del 2009.

Lic. Oscar Alfredo Caso Barrera Vázquez  
Notario Público Número 17 del Estado de México.  
(Rúbrica).

549-A1.-20 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN****AVISO NOTARIAL****AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA  
DE DON GUILLERMO REYES CORTES, RECONOCIMIENTO  
DE VALIDEZ DE SU TESTAMENTO, ACEPTACION DE LA  
HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA**

Mediante instrumento número 27,995, extendido el dos de abril del año dos mil nueve, en el protocolo ordinario y ante la fé del suscrito notario, doña MARIA LUISA GUIZAR MATA DE REYES y don FELIPE, EDUARDO LOPEZ SUAREZ, sujetándose expresamente a las leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, RADICARON la sucesión testamentaria de don GUILLERMO REYES CORTES, respecto de la cual: (1) En virtud de que no apareció ningún otro que pudiese invalidarlo, RECONOCIERON LA VALIDEZ del testamento público abierto que el autor de la sucesión otorgó en instrumento número cuatro mil cuatrocientos cinco, extendido el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres, en el protocolo ordinario y ante la fé del entonces notario número cuarenta y dos del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, Licenciado José Luis Vergara Cabrera, (2) Doña María Luisa Guizar Mata ACEPTO la herencia universal instituida en su favor, (3) Don Felipe Eduardo López Suárez ACEPTO el cargo de albacea que le fué conferido y protestó su fiel y leal desempeño, razón por la cual le fué discernido, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

El suscrito Notario da a conocer lo anterior por medio de esta publicación y otra que se hará con un intervalo de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico "unomasuno", a fin de que las personas que tengan algún interés jurídico, lo deduzcan en los términos de ley.

**ATENTAMENTE**

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también Notario del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

549-A1.-20 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número 15 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Número 43,484 de fecha ocho de abril del año dos mil nueve, se radicó la Sucesión Testamentaria de la señora JOSEFINA NORIEGA RODRIGUEZ.

Los señores JOSE LUIS VILLAZON NORIEGA, MANUEL VILLAZON NORIEGA, ANGEL RAMON VILLAZON NORIEGA, MARINA VILLAZON LASO, ANA VILLAZON LASO y MAGDALENA VILLAZON LASO, en su carácter de herederos, aceptan la herencia hecha en su favor y se reconocen mutuamente sus derechos hereditarios.

El señor JOSE LUIS VILLAZON NORIEGA, en su carácter de albacea, manifiesta que procederá a formular el inventario y Avalúo de los bienes que constituyen la Herencia.

A 8 de abril del 2009.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México).

1358.-20 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número 15 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Número 43,470 del volumen 780, de fecha siete de abril del año 2009, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora TOMASA RAMIREZ, también conocida con el nombre de TOMASA RAMIREZ VIUDA DE VARGAS, que otorgaron los señores ANASTACIA VARGAS RAMIREZ, por si y en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria del señor ROMULO VARGAS RAMIREZ, MATILDE VARGAS RAMIREZ, y el señor EMILIO VARGAS DIAZ, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria del señor BONIFACIO VARGAS RAMIREZ, con el carácter de descendientes en primer grado en línea recta por consanguinidad de la autora de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción y de nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A 8 de Abril del 2009.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México).

1359.-20 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número 15 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 43,258 del Volumen 768, de fecha 7 de marzo del año 2009, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor CANDIDO RAMOS ESPINOZA; que otorgaron la señora MARIA REGINA JAIMES AGUIRRE, como cónyuge superviviente, y los señores PABLO RAMOS JAIMES, RODOLFO RAMOS JAIMEZ y REYNALDO PEDRO RAMOS JAIMEZ, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta del autor de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 3 de abril del año 2009.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

1360.-20 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento número 43,510 del Volumen 780, de fecha trece de Abril del año 2009, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de las Sucesiones Testamentarias a bienes de los señores ANTONIO DIAZ DIAZ y EUFROSINA ACOSTA AYALA, que otorgan los señores JOSE ANTONIO DIAZ ACOSTA y JOSE LUIS DIAZ ACOSTA, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta de los autores de las sucesiones, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 13 de Abril del año 2009.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de circulación nacional y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

1361.-20 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 26 de marzo del año 2009.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 8,848 del Volumen 213 del protocolo a mi cargo de fecha 25 de marzo del año dos mil nueve, se llevó acabo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARCIANA HERRERA LUCERO, que otorgan los señores MOISES PORTILLO HERRERA, MANUEL DURAN HERRERA, JUAN DURAN HERRERA, ALBERTO DURAN HERRERA y GUADALUPE DURAN HERRERA, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1379.-20 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, Notario Público número Cinco del Estado de México, con residencia en Toluca, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del

Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; hago constar: Que por escritura pública número 53,959 volumen 1579 del protocolo a mi cargo, con fecha veintisiete de marzo del año en curso, fue radicada ante la fe del suscrito notario, la sucesión intestamentaria a bienes del señor IGNACIO MERCADO ORTEGA, por su heredera la señora CONSUELO MERCADO OCAMPO, también conocida como MA. DEL CONSUELO MERCADO OCAMPO, en su calidad de hija legítima.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

Toluca, Méx., 3 de Abril de 2009.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

1365.-20 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

DANIEL GOÑI DIAZ, Notario Público No. 80 del Estado de México, hace saber: Que por escritura ante mí número 24,871, de fecha 22 de enero de 2009, quedó radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor Doctor FILIBERTO SAUCEDO BOSCH, a solicitud de la señora ROSA MARIA ESTHER SAUCEDO AGUIRRE y los señores ROSA MARIA ESTHER, FILIBERTO, ALEJANDRO, JORGE ARTURO, LUZ MARIA, MARIA CRISTINA, CARLOS RAUL y GUILLERMO DANIEL todos de apellidos SAUCEDO AGUIRRE, quienes reconocieron la validez del testamento público abierto, la aceptación de herencia, y la aceptación del cargo de albacea y discernimiento protestando su fiel y leal desempeño y manifestaron que procederán a la formación del inventario respectivo.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 23 de marzo de 2009.

EL NOTARIO NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RUBRICA.

1366.-20 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

**PRIMERA PUBLICACION**

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 19,209 de fecha 13 de abril del 2009, ante mí, las señoras ALICIA LEMUS PARAMO y MARIA LUISA ISABEL ARGAEZ LEMUS, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria del señor ENRIQUE ARGAEZ COLORADO, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellas, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días. GACETA DEL GOBIERNO.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 35.

453-B1.-20 y 29 abril.

**UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO  
ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO  
MARIANO MATAMOROS No 1010-B COL. UNIVERSIDAD, TOLUCA, MEXICO, C.P. 50130  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 y 2007  
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)  
Notas 1 Y 2**

ACTIVO	2008	2007	PASIVO	2008	2007
<b>CIRCULANTE:</b>			<b>PRESTAMOS BANCARIOS, DE SOCIOS Y OTROS ORGANISMOS</b>		
<b>DISPONIBILIDADES</b>			De Corto Plazo (Nota 9-a)	\$ 8,068	\$ 4,242
Caja	\$ -	\$ -	De Largo Plazo (Nota 9-b)	66,691	76,868
Bancos del País	614	2,078		\$ 74,759	\$ 81,110
	\$ 614	\$ 2,078			
<b>INVERSIONES EN VALORES</b>			<b>OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b>		
Títulos disponibles para la venta (Nota 3)	\$ 7,218	\$ 4,054	Isr y Ptu por Pagar	\$ 325	\$ 356
	\$ 7,218	\$ 4,054	Acreedores Diversos y Otras Cuentas por Pagar (Nota 9-c)	\$ 705	\$ 552
<b>CARTERA DE CREDITO VIGENTE</b>				\$ 1,030	\$ 907
Cartera Comercial	\$ 91,714	\$ 98,845		\$ 1,030	\$ 907
	\$ 91,714	\$ 98,845	<b>Total Pasivo</b>	\$ 75,789	\$ 82,017
<b>CARTERA DE CREDITO VENCIDA</b>			<b>CAPITAL CONTABLE (Nota 10)</b>		
Creditos Comerciales	\$ 3,642	\$ 1,221	<b>CAPITAL CONTRIBUIDO</b>		
<b>TOTAL CARTERA DE CREDITO</b>	\$ 95,356	\$ 100,066	Capital Social	\$ 30,907	\$ 30,410
<b>(-) Menos</b>			Primas en Suscripción y Acciones	1,676	1,622
<b>ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS</b>			Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital		
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	\$ 1,926	\$ 1,185	<b>CAPITAL GANADO</b>		
<b>TOTAL DE CARTERA DE CREDITO (NETO) (Nota 4)</b>	\$ 93,430	\$ 98,881	Reservas de Capital	482	330
<b>OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b>			Resultado de Ejercicios Anteriores	(7,479)	(2,560)
Otras Cuentas por Cobrar (Neto) (Nota 5)	\$ 189	\$ 755	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de Capital Contable		(6,288)
	\$ 189	\$ 755	Resultado Neto	1,417	1,525
<b>BIENES ADJUDICADOS</b>			<b>Total Capital Contable</b>	\$ 27,003	\$ 25,039
Bienes Adjudicados (Nota 6)	\$ 427	\$ 698			
	\$ 427	\$ 698	<b>Total Pasivo y Capital Contable</b>	\$ 102,792	\$ 107,056
<b>ACTIVOS FIJOS</b>					
Inmuebles, Mobiliario y Equipo (Neto) (Nota 7)	\$ 454	\$ 233	<b>Cuentas de Orden</b>		
	\$ 454	\$ 233	Apertura de Creditos irrevocables		\$ 66,749
<b>OTROS ACTIVOS</b>					
Cargos Diferidos e Intangibles (Neto) (Nota 8)	\$ 460	\$ 347			
	\$ 460	\$ 347			
<b>Total Activo</b>	\$ 102,792	\$ 107,056			

EL SALDO HISTORICO DEL CAPITAL SOCIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 ES DE \$20 000 000 MILES DE PESOS

"EL PRESENTE BALANCE GENERAL 2007 SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA UNIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CREDITO DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICANDOSE DE MANERA CONSISTENTE ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA ORGANIZACION AUXILIAR HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES."

"EL PRESENTE BALANCE GENERAL 2008 SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA UNIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 65, 67 Y 74 DE LA LEY DE UNIONES DE CREDITO DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA UNION DE CREDITO HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES APLICABLES."

EL PRESENTE BALANCE GENERAL FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A 18 DE MARZO DE 2009

C. P. CARLOS GONZALEZ BERMUDEZ  
PRESIDENTE GENERAL  
(RUBRICA)

C. P. SERGIO VALDES ALBARRAN  
CONSILIARIO  
(RUBRICA)

C. C. LIDIA ARRIAGA FABELA  
CONTADOR GENERAL  
(RUBRICA)

**UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO  
ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO  
MARIANO MATAMOROS No. 1010-B COL. UNIVERSIDAD, TOLUCA, MEXICO, C.P. 50130  
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 y 2007  
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)  
Notas 1 y 2**

	2008		2007	
Ingresos por Intereses	\$	16 418	\$	17 580
Gastos por Intereses	\$	5 819	\$	4 545
Resultado por Posición Monetaria (Neto)			\$	727
<b>MARGEN FINANCIERO</b>		\$ 7 599		\$ 7 008
Menos:				
Estimación preventiva para riesgos crediticios	\$	741	\$	847
<b>MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS</b>		\$ 6 858		\$ 6 181
Comisiones y Tarifas Cobradas	\$	1,253	\$	789
Comisiones Pagadas	\$	554	\$	188
Resultado por Intermediación	\$	699	\$	601
<b>INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE OPERACIÓN</b>		\$ 7 457		\$ 6 702
Gastos de Administración	\$	5,437	\$	5 184
<b>RESULTADO DE LA OPERACIÓN</b>		\$ 2 120		\$ 1 578
Otros Productos	\$	561	\$	320
Otros Gastos	\$	332	\$	307
<b>RESULTADO ANTES DE ISR Y PTU</b>		\$ 2 349		\$ 1 895
ISR, IETU y PTU Causados	\$	932	\$	360
ISR, IETU y PTU Difidos	\$	932	\$	360
<b>RESULTADO NETO</b>		\$ 1,417		\$ 1,525

EL PRESENTE ESTADO DE RESULTADOS 2007 SE FORMULO CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA UNIONES DE CREDITO FUNDADOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA APLICANDOSE DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA ORGANIZACION AUXILIAR HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL ESTADO DE RESULTADOS 2008 SE FORMULO CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA UNIONES DE CREDITO FUNDADOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA APLICANDOSE DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA ORGANIZACION AUXILIAR HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL ESTADO DE RESULTADOS 2008 SE FORMULO CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA UNIONES DE CREDITO FUNDADOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA APLICANDOSE DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA ORGANIZACION AUXILIAR HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A 10 DE MARZO DE 2009

C. P. CARLOS MONSIVAIS BERMUDEZ  
GERENTE GENERAL  
(RUBRICA)

C. P. SERGIO VALDES ALBARRAN  
COVISARIO  
(RUBRICA)

L. C. EDITH ARRIAGA FABELA  
CONTADOR GENERAL  
(RUBRICA)

UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO  
ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CREDITO  
MARIANO MATAMOROS No. 1010-B COL. UNIVERSIDAD, TOLUCA, MEXICO, C.P. 50130  
ESTADO DE VARIACIONES EN LAS CUENTAS DE CAPITAL CONTABLE  
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007  
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

NOTAS 1 Y 2

CONCEPTO	Capital Contribuido			Capital ganado			Resultado neto	CAPITAL CONTABLE
	Capital Social	Prima en Venta de Acciones	Aportaciones para Futuros Aumentos	Reservas de Capital	Resultados de Ejercicios Anteriores	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		
Saldo al 31 de Diciembre de 2006	\$ 23,302	\$ 1,477	\$ 1,057	\$ 219	\$ (2,858)	\$ (6,314)	\$ 405	\$ 17,288
<b>MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS</b>								
Suscripción de Acciones	\$ 7,003	\$ 142						\$ 7,145
Capitalización de Utilidades				\$ 106	\$ (108)			\$ -
Constitución de Reserva					\$ (108)			\$ -
<b>Total</b>	\$ 7,003	\$ 142	\$ -	\$ 108	\$ (108)	\$ -	\$ -	\$ 7,145
<b>MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL</b>								
Utilidad Integral								\$ 1,525
Resultado neto							\$ 26	\$ (405)
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	\$ 105	\$ 3	\$ (57)	\$ 3	\$ 2	\$ 405		\$ 82
Traspaso entre Cuentas			\$ (1,000)					\$ (1,000)
<b>Total</b>	\$ 105	\$ 3	\$ (1,057)	\$ 3	\$ 407	\$ 26	\$ 1,120	\$ 607
Saldo al 31 de Diciembre de 2007	\$ 30,410	\$ 1,622	\$ -	\$ 330	\$ (2,559)	\$ (6,288)	\$ 1,525	\$ 25,040
<b>MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS</b>								
Suscripción de Acciones	\$ 497	\$ 54						\$ 551
Capitalización de Utilidades								\$ -
Aportaciones para Futuros aumentos				\$ 152	\$ (152)			\$ -
Constitución de Reserva								\$ -
<b>Total</b>	\$ 497	\$ 54	\$ -	\$ 152	\$ (152)	\$ -	\$ -	\$ 551
<b>MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL</b>								
Utilidad Integral								\$ 1,417
Resultado neto							\$ 6,289	\$ (5)
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable							\$ (1,525)	\$ -
Traspaso entre Cuentas								\$ -
<b>Total</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ (4,766)	\$ 6,288	\$ (108)	\$ 1,412
Saldo al 31 de Diciembre de 2008	\$ 30,907	\$ 1,676	\$ -	\$ 482	\$ (7,479)	\$ -	\$ 1,417	\$ 27,003

EL PRESENTE ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE SE FORMULO CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA UNIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLECTADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA ORGANIZACION AUXILIAR HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APPLICABLES.

EL PRESENTE ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE SE FORMULO CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA UNIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLECTADOS TODOS LOS MOVIMIENTOS EN LAS CUENTAS DE CAPITAL CONTABLE DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA ORGANIZACION AUXILIAR HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APPLICABLES.

EL PRESENTE ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE SE FORMULO CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA UNIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLECTADOS TODOS LOS MOVIMIENTOS EN LAS CUENTAS DE CAPITAL CONTABLE DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA ORGANIZACION AUXILIAR HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APPLICABLES.

COMISIONADO DE FISCALIA Y DE DEFENSA FISCAL

C.P. CARLOS MONTEAIS BERMUDEZ  
GERENTE GENERAL  
(RUBRICA)

C.P. SERGIO VALDES ALBARRAN  
COMISARIO  
(RUBRICA)

L.C. EDITH ARRIBACA EABELA  
CONTADOR GENERAL  
(RUBRICA)

UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
 ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO  
 MARIANO MATAMOROS No 1010-B COL. UNIVERSIDAD, TOLUCA, MEXICO, C.P. 50130  
 ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA  
 POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007  
 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)  
 (NOTAS 1 Y 2)

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	2008	2007
RESULTADO NETO	\$ 1,417	\$ 1,525
MAS:		
PARTIDAS ALPAGADAS A RESULTADOS QUE NO GENERAN O REQUIEREN LA UTILIZACION DE RECURSOS:		
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS		
COSTO DE VENTA DE ACTIVO FIJO		
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	\$ 145	\$ 108
	<u>\$ 1,562</u>	<u>\$ 1,633</u>
AUMENTO O DISMINUCION DE PARTIDAS RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN		
DISMINUCION O AUMENTO DE CARTERA DE CREDITO	\$ 5,451	\$ (3,177)
DISMINUCION O AUMENTO DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ 518	\$ (660)
DISMINUCION O AUMENTO DE CAPTACION DIRECTA	\$ (6,351)	\$ (2,207)
DISMINUCION O AUMENTO DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 118	\$ 296
	<u>\$ (264)</u>	<u>\$ (5,748)</u>
RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS POR LA OPERACIÓN		
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
EMISION O REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL	\$ 551	\$ 6,145
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS		
EFFECTOS DE REEXPRESION DE CAPITAL		\$ 56
EXCESO E INSUFICIENCIA		\$ 25
	<u>\$ 551</u>	<u>\$ 6,226</u>
RECURSOS GENERADOS EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
ACTIVIDADES DE INVERSION		
ADQUISICIONES O VENTAS DE ACTIVO FIJO Y DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	\$ (366)	\$
BIENES ADJUDICADOS	\$ 271	\$ (698)
DISMINUCION O AUMENTO EN CARGOS Y CREDITOS DIFERIDOS	\$ (64)	
EFFECTOS DE REEXPRESION DE ACTIVO FIJO Y DIFERIDO		
	<u>\$ (159)</u>	<u>\$ (698)</u>
RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE INVERSION		
DISMINUCION O AUMENTO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 1,690	\$ 1,413
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERIODO	6,142	4,729
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO	<u>\$ 7,832</u>	<u>\$ 6,142</u>

EL PRESENTE ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA 2007 SE FORMULO CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA UNIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICANDOSE DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADOS TODOS LOS ORIGENES Y APLICACIONES DE EFECTIVO DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA ORGANIZACION AUXILIAR DURANTE EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO, DE LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

EL PRESENTE ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA 2008 SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA UNIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 65, 67 Y 74 DE LA LEY DE UNIONES DE CREDITO DE OBSERVANCIA GENERAL Y APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADOS TODOS LOS ORIGENES Y APLICACIONES DE EFECTIVO DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA UNION DE CREDITO DURANTE EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

EL PRESENTE ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LAJUNTA RESOLVIO EL TITULO DE LA DIRECTIVA Y EL TITULO DE SUSCRIBIEN

ENCUADRE ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

H. CARLOS MONSIVAIS BERMUDEZ  
 GERENTE GENERAL  
 (RUBRICA)

C.P. SERGIO VALDES ALBARRAN  
 COMISARIO  
 (RUBRICA)

C. FELIX ARRIBA FABELA  
 CONTADOR GENERAL  
 (RUBRICA)

**UNION DE CRÉDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO  
ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
EJERCICIO 2008  
(Miles de Pesos)**

**1. ACTIVIDADES PRINCIPALES**

UNIÓN DE CRÉDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., ES UNA SOCIEDAD AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA REALIZAR OPERACIONES DE RECEPCIÓN DE APORTACIONES DE SUS SOCIOS, LA ACEPTACIÓN DE PRÉSTAMOS DE OTROS ORGANISMOS FINANCIEROS Y EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS A LOS MISMOS SOCIOS. SU FINALIDAD ES ATENDER A EMPRESAS DE DIVERSOS SECTORES ECONÓMICOS. SUS ACTIVIDADES Y POLÍTICAS CONTABLES FUERON REGULADAS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CRÉDITO AL 20 DE AGOSTO DE 2008, APARTIR DEL 21 DE AGOSTO 2008 SE RIGEN POR LA LEY DE UNIONES DE CREDITO Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE EMITE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV), EN LAS CUALES SE INCLUYEN DIVERSOS LIMITES TANTO DE APORTACIÓN DE CAPITAL DE LOS SOCIOS, COMO DE CRÉDITO OTORGADO A LOS MISMOS, PASIVOS CONTRAÍDOS Y CAPITAL MÍNIMO PAGADO PARA OPERAR, LAS CUALES CUMPLE SATISFACTORIAMENTE.

**2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES**

A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN LAS POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES SEGUIDAS POR LA ENTIDAD LAS CUALES AFECTAN LOS PRINCIPALES RENGLONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

**a) PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS SON PRESENTADOS DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD EN MATERIA CONTABLE QUE REGULA LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV), A TRAVÉS DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE CONTABILIDAD, VALUACION E INFORMACION FINANCIERA APLICABLES A ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO, CASAS DE CAMBIO Y SOCIEDADES FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DÍA 15 DE ENERO DE 2007. ASIMISMO SE ESTABLECE QUE EN CASO DE NO EXISTIR DISPOSICIÓN NORMATIVA POR PARTE DE LA CNBV, SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA (NIIF) EMITIDAS POR EL CINIF, ASÍ COMO LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS DEFINITIVOS APLICABLE EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EMITIDOS POR EL FINANCIAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD (FASB).

**b) RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS**

LOS ESTADOS FINANCIEROS FUERON PREPARADOS CON BASE A LAS DISPOSICIONES DE LA NIF B-10, RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA Y SUS ADECUACIONES VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, EMITIDA POR EL CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NIFS, A.C., LAS CUALES REQUIEREN QUE LAS CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ESTEN EXPRESADAS A PESOS DEL MISMO PODER DE COMPRA DE CIERRE DEL ULTIMO EJERCICIO; PARA EL PRESENTE EJERCICIO NO SE RECONOCIO EL EFECTO DE LA INFLACION EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEBIDO A QUE DICHA NIF B-10 REQUIERE QUE SE RECONOZCAN DICHS EFECTOS SIEMPRE QUE SE CONSIDERE QUE ESTOS SON RELEVANTES, LO CUAL OCURRE CUANDO LA INFLACIÓN ES IGUAL O MAYOR QUE EL 26% ACUMULADO DURANTE LOS TRES EJERCICIOS ANUALES ANTERIORES.

LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 PRESENTAN ALGUNOS RUBROS CON CIFRAS ACTUALIZADAS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES Y NIFS VIGENTES.

**c) INVERSIONES EN VALORES****TITULOS A NEGOCIAR**

SE REGISTRAN AL COSTO DE ADQUISICIÓN, DE LA FECHA DE SU ENAJENACIÓN, SE RECONOCERÁ EL RESULTADO POR COMPRAVENTA, POR EL DIFERENCIAL ENTRE EL VALOR NETO DE REALIZACIÓN Y EL VALOR EN LIBROS DEL MISMO.

**TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA**

PARA EL CASO DE LOS TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA, CUANDO SE ENAJENEN O LLEGUEN A SU VENCIMIENTO, SE RECONOCERÁ EL RESULTADO POR COMPRA-VENTA POR EL DIFERENCIAL ENTRE EL VALOR NETO DE REALIZACIÓN Y EL VALOR EN LIBROS, PREVIA CANCELACIÓN DEL RESULTADO POR VALUACIÓN REGISTRADO EN EL CAPITAL CONTABLE DE LA ENTIDAD.

**TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO**

EN EL CASO DE TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO, DICHAS INVERSIONES SE VALÚAN A SU VALOR DE ADQUISICIÓN MAS LOS RENDIMIENTOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS Y NO COBRADOS A LA FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

**d) INMUEBLES, MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO.**

SE ENCUENTRAN EXPRESADOS CON BASE EN LOS FACTORES DE ACTUALIZACIÓN DERIVADOS DEL VALOR DE LA UDI.

LA DEPRECIACIÓN DE INMUEBLES, MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO SE CALCULA POR EL MÉTODO DE LÍNEA RECTA CON BASE EN LA VIDA ÚTIL ESTIMADA DE LOS ACTIVOS CORRESPONDIENTES. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, LOS INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO TIENEN LOS SIGUIENTES AÑOS DE VIDA ÚTIL EN PROMEDIO.

<u>TIPO DE ACTIVO</u>	<u>AÑOS</u>
EQUIPO DE COMPUTO	2
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	8
EQUIPO DE TRANSPORTE.	2

**e) BIENES ADJUDICADOS O RECIBIDOS COMO DACIÓN EN PAGO.**

SE REGISTRAN AL VALOR NETO DE REALIZACIÓN DE BIEN O AL COSTO, EL QUE SEA MENOR.

SI EL VALOR EN LIBROS DEL CRÉDITO DEL QUE DERIVA LA ADJUDICACIÓN ES MENOR AL VALOR DEL BIEN ADJUDICADO, EL VALOR DEL BIEN SE AJUSTA AL VALOR EN LIBROS QUE TENÍA EL CRÉDITO.

EL VALOR DE ESTOS BIENES SE PUEDE CASTIGAR A LA BAJA SI EXISTE EVIDENCIA SUFICIENTE DE QUE EL MONTO DE REALIZACIÓN DEL BIEN ES MENOR AL VALOR REGISTRADO EN LIBROS.

**f) CARTERA DE CRÉDITO.**

EL SALDO QUE SE REGISTRA EN CARTERA DE CRÉDITO ES EL IMPORTE EFECTIVAMENTE OTORGADO AL ACREDITADO. A ESTE MONTO SE LE ADICIONAN LOS INTERESES DEVENGADOS.

EN LAS OPERACIONES DE REDESCUENTO, LA ENTIDAD MANTIENE EN EL ACTIVO EL MONTO DE CRÉDITO OTORGADO Y, EN EL PASIVO, RECONOCE EL IMPORTE DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA CANTIDAD DESCONTANTE

**g) ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS**

REPRESENTA LA ESTIMACIÓN PARA CRÉDITOS IRRECUPERABLES RECONOCIDA POR LA UNIÓN DE CRÉDITO, CON BASE EN ESTUDIOS DE COBRABILIDAD LLEVADOS A CABO POR LA PROPIA ENTIDAD. MENSUALMENTE SE MODIFICA DICHA ESTIMACIÓN, CON BASE EN EL ÚLTIMO ESTUDIO QUE SE HAYA EFECTUADO. DERIVADO DE LA EVALUACIÓN SE PROVISIONA CIERTO PORCENTAJE DE LA CARTERA COMO IRRECUPERABLE DEPENDIENDO DE LOS NIVELES DE RIESGO ASOCIADOS.

CUANDO EXISTE EVIDENCIA SUFICIENTE DE QUE UN CRÉDITO NO SERÁ RECUPERADO, ÉSTE SE CASTIGA DIRECTAMENTE CONTRA LA ESTIMACIÓN.

LOS INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS DE CRÉDITOS QUE SE CONSIDERAN COMO VENCIDOS, SE PROVISIONAN AL 100% POR EL MONTO DE LOS INTERESES GENERADOS DESDE QUE OCURRIÓ EL PRIMER INCUMPLIMIENTO HASTA EL MOMENTO EN QUE EL CRÉDITO SE TRASPASÓ A CARTERA VENCIDA.

#### **h) INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS Y CARTERA VENCIDA**

LOS CRÉDITOS O AMORTIZACIONES PARCIALES DE CRÉDITOS QUE NO HAYAN SIDO CUBIERTOS EN PERÍODOS QUE VAN DE 30 Ó 90 DÍAS SE CONSIDERAN CARTERA VENCIDA POR EL SALDO INSOLUTO DE LOS MISMOS.

LOS INTERESES ORDINARIOS DEVENGADOS NO COBRADOS SE CONSIDERAN CARTERA VENCIDA A LOS 30 Ó 90 DÍAS DESPUÉS DE SU FECHA DE EXIGIBILIDAD DEPENDIENDO DEL TIPO DE CRÉDITO.

LOS INTERESES SE RECONOCEN COMO INGRESOS EN EL MOMENTO EN QUE SE DEVENGAN; SIN EMBARGO, LA ACUMULACIÓN DE LOS MISMOS SE SUSPENDE EN EL MOMENTO EN QUE LOS INTERESES NO COBRADOS Y/O LA TOTALIDAD DEL CRÉDITO SE TRASPASAN A CARTERA VENCIDA. LOS INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL PERÍODO EN QUE EL CRÉDITO SE CONSIDERÓ CARTERA VENCIDA SE RECONOCEN COMO INGRESOS HASTA EL MOMENTO EN QUE SE COBRAN.

CUANDO UN CRÉDITO CATALOGADO COMO VENCIDO ES REESTRUCTURADO, ÉSTE PERMANECE COMO CARTERA VENCIDA EN TANTO NO EXISTA EVIDENCIA DE PAGO SOSTENIDO DEL DEUDOR.

#### **i) PASIVOS LABORALES**

LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR DETERMINADOS PAGOS A EMPLEADOS QUE DEJAN DE LABORAR BAJO CIERTAS CIRCUNSTANCIAS O CUMPLIENDO REQUISITOS, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS DE TRABAJO.

LA UNIÓN DE CRÉDITO TIENE ESTABLECIDA UNA PROVISIÓN DE PENSIONES Y JUBILACIONES QUE CUBRE AL PERSONAL CON MÁS DE 35 AÑOS DE SERVICIOS Y MAYORES DE 55 AÑOS DE EDAD. LAS INDEMNIZACIONES Y COSTOS LABORALES DIRECTOS SON CARGADOS A RESULTADOS EN EL EJERCICIO EN QUE SON PAGADOS.

#### **j) IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (IETU) Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU).**

DURANTE EL EJERCICIO NO SE DETERMINÓ ISR; EL IETU DETERMINADO ES \$ 592.00; LA PTU DEL EJERCICIO ES DE \$ 325.00

### 3. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

#### TITULOS PARA NEGOCIAR

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, LA ENTIDAD CUENTA CON TÍTULOS PARA NEGOCIAR DEL PAÍS MEDIANTE UNA INVERSIÓN EN EL FIDEICOMISO 50577 DE NACIONAL FINANCIERA, S. N. C. TENIENDO TÍTULOS PARA NEGOCIAR AL CIERRE POR UN IMPORTE DE \$ 7,218.-, LOS INGRESOS POR INTERESES DE ESTE TIPO DE INSTRUMENTO FUERON DEL ORDEN DE LOS \$283.-, DURANTE EL EJERCICIO DE 2008.

### 4. CARTERA CREDITICIA

A) LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR LA UNIÓN DE CRÉDITO, POR TIPO DE PRÉSTAMO SON LOS SIGUIENTES:

CONCEPTO	CON GARANTIA INMOBILIARIA	CON OTRAS GARANTIAS	SIN GARANTIA	TOTAL
RECURSOS UNION	24,472	250	7,725	32,447
RECURSOS NAFIN	56,113	1,674	0	57,787
RECURSOS FIFOMI	0	0	0	0
INTERESES	1,393	31	56	1,480
DEVENGADOS VIGENTES				
SUMA CARTERA DE CREDITO VIGENTES	<b>81,978</b>	<b>1,955</b>	<b>7,781</b>	<b>91,714</b>
CARTERA VENCIDA	3,601	0	41	3,642
TOTAL CARTERA DE CREDITO	<b>85,579</b>	<b>1,955</b>	<b>7,822</b>	<b>95,356</b>
ESTIMACION PREVENTIVA DE RIESGOS CREDITICIOS	0	0	1,926	1,926
CARTERA DE CREDITO NETA	<b>\$ 85,579</b>	<b>\$ 1,955</b>	<b>\$ 5,896</b>	<b>\$ 93,430</b>

B) LA CARTERA VENCIDA, ASÍ COMO LOS INTERESES INHERENTES A LA MISMA SE COMPONEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

TIPO DE CRÉDITO	CARTERA VENCIDA	INTERESES VENCIDOS	TOTAL
CON GARANTIA INMOBILIARIA	3,395	0	3,395
CON OTRAS GARANTIAS	206	0	206
SIN GARANTIAS	40	1	41
TOTALES	<b>\$ 3,641</b>	<b>\$ 1</b>	<b>\$ 3,642</b>

**MOVIMIENTOS DE LA ESTIMACION PREVIA PARA RIESGOS CREDITICIOS**

LA ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS TUVO LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DURANTE PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008:

CONCEPTO	IMPORTE
SALDO INICIAL	1,185
INTERESES NO COBRADOS CONSIDERADOS COMO CARTERA VENCIDA	742
RECUPERACIÓN DE INTERESES	-1
<b>SALDO FINAL DE LA ESTIMACIÓN</b>	<b><u>\$1,926</u></b>

LOS INGRESOS POR INTERESES SEGMENTADOS POR TIPO DE CRÉDITO SE COMPONEN:

TIPO DE CRÉDITO	INTERESES DEL PERIODO	REVERSADOS	TOTAL ESTADO DE RESULTADOS
CON GARANTIA INMOBILIARIA	13,389	0	13,389
CON OTRAS GARANTIAS SIN GARANTIA	1,484	0	1,484
INTERESES MORATORIOS	626	0	626
POR FONDO DE CONTINGENCIA	636	0	636
	283	0	283
<b>TOTAL INTERESES</b>	<b><u>\$ 16,418</u></b>	<b><u>\$0</u></b>	<b><u>\$ 16,418</u></b>

**5. OTRAS CUENTAS POR COBRAR**

EL SALDO DE ESTE RUBRO SE COMPONE DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

CONCEPTO	IMPORTE
IVA ACREDITABLE	14
PRESTAMOS Y OTROS ADEUDOS	169
PAGOS POR CUENTA DE SOCIOS	61
OTROS DEUDORES	6
ESTIMACIÓN POR DIFÍCIL COBRO	-61
<b>TOTAL OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b>	<b><u>\$189</u></b>

**6. BIENES ADJUDICADOS**

DURANTE EL EJERCICIO DE 2007, LA ENTIDAD RECIBIÓ POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL SEGÚN TERCERA ALMONEDA DE REMATE CELEBRADA EL 20 DE MARZO DE 2007, UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA ZUMPAHUACAN KILOMETRO 3.5 COLONIA TEPETZINGO.

TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO. LA CANTIDAD DECLARADA COMO FINCADO EL REMATE Y ADJUDICADA DICHA PROPIEDAD ES HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 680. EL 20 DE MARZO DE 2008; LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES DETERMINO EN REVISIÓN A LA CUENTA DE "BIENES ADJUDICADOS", CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE CONTABILIDAD, VALUACIÓN E INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO, CASA DE CAMBIO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO, SEGÚN EL CRITERIO DE CONTABILIDAD PARA UNIONES DE CREDITO B-4 BIENES ADJUDICADOS, EMITIDOS POR ESA COMISION CON FECHA 15 DE ENERO DE 2007, QUE NO CORRESPONDE AL VALOR DEL ACTIVO NETO QUE DIO ORIGEN A LA ADJUDICACIÓN DEL INMUEBLE, QUE ES POR \$409 POR LO QUE SE CASTIGA A LA BAJA EN UN IMPORTE DE \$271; DE ACUERDO A LA ULTIMA REEVALUACIÓN, CONSIDERANDO EL VALOR DE LA UDI AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, EL IMPORTE DE DICHA REEVALUACIÓN ASCENDIA A 18; RAZON POR LO QUE EL BIEN ADJUDICADO SE REGISTRA EN \$ 427.

## 7. INMUEBLES, MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO

LOS INMUEBLES, MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO DE LA UNIÓN DE CRÉDITO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 SE INTEGRAN DE LOS SIGUIENTES MONTOS:

CONCEPTO	SALDO 2007	MOVIMIENTOS NETOS	SALDO 2008
MOBILIARIO Y EQUIPO	102	16	118
EQUIPO DE CÓMPUTO	205	347	552
EQUIPO DE TRANSPORTE	285	0	285
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	376	136	512
TOTAL HISTÓRICO	216	227	443
AJUSTE POR ACTUALIZACIÓN NETO	17	-6	11
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 233</b>	<b>\$221</b>	<b>\$454</b>

EL CARGO A RESULTADOS POR CONCEPTO DE DEPRECIACIÓN HISTÓRICA DEL EJERCICIO 2008 ES DE \$140.

## 8. CARGOS DIFERIDOS E INTANGIBLES

EL SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	IMPORTE
INTERESES PAGADOS POR ANTICIPADO	0
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	69
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	9

OTROS CARGOS DIFERIDOS Y PAGOS	7
ADAPTACIONES E INSTALACIONES DE EDIFICIO	83
AMORTIZACION ACUMULADA	-21
OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO	313
<b>TOTAL DE CARGOS DIFERIDOS E INTANGIBLES</b>	<b>\$460</b>

## 9. PASIVOS

### a) PROVENIENTES DE LA CAPTACION

LOS PASIVOS PROVENIENTES DE LA CAPTACIÓN SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE FORMA:

CONCEPTO	IMPORTE
<b>DE CORTO PLAZO:</b>	
DEPÓSITOS Y PRESTAMOS DE SOCIOS	8,068
<b>TOTAL</b>	<b>\$8,068</b>

### b) PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

SON PRÉSTAMOS A DIFERENTES PLAZOS Y LOS QUE SE REFIEREN A NACIONAL FINANCIERA COMO FONDEADOR DE LA UNIÓN DE CRÉDITO, EL FIDEICOMISO DEL FOMENTO MINERO, ASI COMO EL BANCO VE POR MAS, S.A., SIENDO ESTOS EXCLUSIVAMENTE EN MONEDA NACIONAL CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

CONCEPTO	NACIONAL FINANCIERA	FIDEICOMISO DEL FONDO MINERO	BANCO VE POR MAS, S.A.	TOTAL
<b>DE LARGO PLAZO:</b>				
CREDITOS CON GARANTIA INMOBILIARIA CAPITAL	57,642	669		58,311
CREDITOS CON GARANTIA INMOBILIARIA INTERESES	259	3	0	262
CREDITOS CON GARANTIA PRENDARIA			8,118	8,118
<b>TOTAL</b>	<b>\$57,901</b>	<b>\$672</b>	<b>\$8,118</b>	<b>\$66,691</b>

### c) PASIVOS ACUMULADOS

#### OTRAS CUENTAS POR PAGAR

AL CIERRE DEL EJERCICIO, ESTE RUBRO SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE FORMA:

CONCEPTO	IMPORTE
PTU POR PAGAR	325
OTROS ACREEDORES	105
ACREEDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES	0
IMPUESTOS POR PAGAR	287
PROVISION DE OBLIGACIONES LABORALES	313
	<hr/>
<b>TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>\$1,030</b>
	<hr/> <hr/>

### ***PÉRDIDAS FISCALES POR AMORTIZAR***

EN EL EJERCICIO DE 2008 FUERON AMORTIZADAS PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

LA UNIÓN DE CRÉDITO TIENE PÉRDIDAS FISCALES PENDIENTES DE AMORTIZAR LAS CUALES SE INDEXAN EN EL EJERCICIO EN QUE SON APLICADAS. DICHAS PÉRDIDAS SE PUEDEN APLICAR CONTRA UTILIDADES FISCALES EN UN PERIODO DE 10 AÑOS.

### **d) PASIVOS LABORALES**

LA UNIÓN DE CRÉDITO TIENE ESTABLECIDA UNA PROVISIÓN PARA CUBRIR LAS PENSIONES Y EL PAGO DE PRIMAS DE ANTIGÜEDAD AL MOMENTO DE LA SEPARACIÓN DE LOS EMPLEADOS QUE HAYAN LABORADO POR MÁS DE 15 AÑOS EN LA ENTIDAD.

EN EL PERÍODO SE INCREMENTO EL COSTO DE DICHO FONDO, COINCIDIENDO A LO QUE SE INDICA EN LA VALUACIÓN ACTUARIAL DE LA RESERVA MATEMÁTICA PARA PENSIONES Y PAGOS DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD DE PERSONAL DE LA EMPRESA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008: REALIZADOS POR ACTUARIOS DE PENSIONES, S.C. CON FECHA 11 DE FEBRERO DE 2008.

### **10. CAPITAL CONTABLE**

EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EL LICENCIADO JORGE VALDES RAMIREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 24 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL CON RESIDENCIA EN TOLUCA, PROTOCOLIZO EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, QUEDANDO ASENTADA CON NUMERO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO, Y REGISTRO CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 3550 \* 17 CON FECHA 25 DE NOVIEMBRE 2008, EN LA CUAL SE APRUEBA LA CONVERSIÓN DE ACCIONES DE LA SERIE D Y F , A SERIE " A " REPRESENTATIVAS DE CAPITAL SOCIAL FIJO SIN DERECHO A RETIRO PARA INTEGRAR \$10,000 (DIEZ MILES DE PESOS 00/100 M. N.), Y LA CONVERSIÓN DE LA SERIE G A SERIE " B " REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL VARIABLE CON

DERECHO A RETIRO POR LA CANTIDAD DE \$10,000.- (DIEZ MILES DE PESOS 00/100 M. N.), PARA QUE SE LLEGUE A UN CAPITAL SOCIAL DE \$20,000.- (VEINTE MILES DE PESOS 00/100 M. N.), COMPUESTO EN 2 (DOS) SERIES DE LA SIGUIENTE MANERA:

SERIE	NO. ACCIONES	VALOR NOMINAL	AUTORIZADO Y SUSCRITO	PENDIENTE DE PAGO	TOTAL PAGADO
A	10000	1.-	\$10,000	\$0	\$10,000.-
B	10000	1.-	10,000	0	10,000.-
<b>TOTAL</b>			<b>\$20'000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$20,000</b>

EL CAPITAL SOCIAL HISTÓRICO DE LA UNIÓN DE CRÉDITO SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE FORMA, CAPITAL SOCIAL FIJO POR 10,000 ACCIONES DE LA SERIE "A" SIN DERECHO A RETIRO, CON UN VALOR NOMINAL DE \$1.- CADA UNA POR UN IMPORTE DE \$10,000.- Y CAPITAL SOCIAL VARIABLE POR 10,000 ACCIONES DE LA SERIE "B" CON UN VALOR NOMINAL DE \$1.- CADA UNA POR UN IMPORTE DE \$10,000.-.

C.P. CARLOS MONSIVAIS  
BERMUDEZ  
GERENTE GENERAL  
(RUBRICA)

C.P. SERGIO VALDES  
ALBARRAN  
COMISARIO  
(RUBRICA)

L.C. EDITH ARRIAGA  
FABELA  
CONTADOR GENERAL  
(RUBRICA)

Toluca, México a 15 de Abril de 2009.

HONORABLE ASAMBLEA GENERAL DE  
ACCIONISTAS DE LA UNION DE CREDITO  
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO  
DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C. V.

ASUNTO: Dictamen del Comisario sobre  
Los Estados Financieros de 2008

Con el objeto de dar cumplimiento a las funciones y disposiciones establecidas en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y a la cláusula cuadragésima primera del acta constitutiva de la Unión de Crédito Promotora para el Desarrollo Económico del Estado de México SA de CV, en mi carácter de Comisario emito el presente dictamen y mi opinión sobre la razonabilidad y veracidad de la situación financiera de la sociedad, por el periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2008, de los Estados Financieros presentados por el Presidente del Consejo de Administración.

He examinado los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2008, que incluyen el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Variaciones en el Capital Contable y el Estado de Cambios en la Situación Financiera, los cuales han sido preparados por la administración de la empresa, de acuerdo con las reglas y prácticas prescritas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) para las uniones de crédito y que en algunos casos no coinciden con las Normas de Información Financiera (NIFS).

Revise con un alcance del 80% las operaciones efectuadas por la empresa, mis exámenes se efectuaron con base en pruebas selectivas de la evidencia documental que soporta las cifras, de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros no contienen errores y de que están preparados con base en las Normas de Información Financiera (NIFS).

Con base en las funciones de vigilancia antes descritas, de acuerdo con los exámenes y pruebas que practique a la documentación contable, y a la revisión que hice con el alcance que considere necesario al trabajo desarrollado por el Auditor Externo, C. P. C. Ofelia Padilla Cortés, puedo decir a la Asamblea de Accionistas que la situación financiera de la empresa, se presenta razonablemente en los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2008.

En mi opinión, excepto por los efectos que pudieran dar la aplicación de las prácticas establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Unión de Crédito Promotora para el Desarrollo Económico del Estado de México, S.A. de C. V., al 31 de diciembre del 2008, los Resultados de sus Operaciones, las Variaciones en el Capital Contable y los Cambios en la Situación Financiera, de conformidad con las Normas de Información Financiera (NIFS).

## **CONCLUSION**

Por lo anteriormente expuesto, con base a los exámenes, pruebas selectivas y revisiones efectuadas a la documentación contable de la empresa, califico como buena la situación financiera de la Unión de Crédito Promotora para el Desarrollo Económico del Estado de México, S.A. de C.V., al 31 de Diciembre de 2008.

## **ATENTAMENTE**

C.P. Sergio Valdés Albarrán  
Comisario  
(Rúbrica).